

CAMINO A LA CULTURA DEMOCRÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA
TITULARIDAD DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN UN ESCENARIO
ESCOLAR

ANYELA PAOLA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

MARIA YOLANDA TORRES BARRAGÁN

TUTORA: PROFESORA ESPERANZA BONILLA PARDO

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL

BOGOTÁ. 2015

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE

1. Información General	
Tipo de documento	Trabajo de grado. Monografía
Acceso al documento	Universidad Pedagógica Nacional. Biblioteca Central
Título del documento	Camino a la cultura democrática desde la perspectiva de la titularidad de derechos de los niños y las niñas en un escenario escolar.
Autor(es)	Gutiérrez González, Anyela Paola; Torres Barragán, María Yolanda
Director	Esperanza Bonilla Pardo
Publicación	Bogotá. Universidad Pedagógica Nacional. 2015, 143 p.
Unidad Patrocinante	Universidad Pedagógica Nacional
Palabras Claves	CULTURA DEMOCRÁTICA, DERECHOS, DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS, TITULARIDAD, SUJETO DE DERECHOS, CONFLICTO ESCOLAR, CONVIVENCIA, NOCIONES, CONCEPCIONES.

2. Descripción
<p>Este documento es una monografía que pretende dar cuenta de las nociones y concepciones de la comunidad educativa del Colegio Saludcoop Norte I.E.D acerca de los derechos de los niños y las niñas, y cómo favorecer una cultura democrática en este escenario para que el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas sea posible de esta manera acercarse al contexto, determinar la cultura democrática de la institución y hacer evidente la necesidad de la formación de los niños y niñas como sujetos titulares activos de derechos.</p>

3. Fuentes
<p>Para la construcción de este texto se consultaron fuentes relacionadas con la política pública y normatividad sobre los niños y las niñas como: la Convención sobre los derechos del niño, la Ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia y la Ley 1620 de 2013. Además se estudiaron textos relacionados con la cultura democrática, los derechos y su titularidad por parte de los niños y</p>

niñas, la formación en derechos, se puede destacar algunas como:

AGUILAR J. y Betancourt J. (2000) *Construcción de cultura democrática*. Instituto de investigaciones e innovaciones educativas Innove. Bogotá, Colombia

AGUILAR J. y Betancourt J. (2002) *Dramas y tramas en el escenario escolar*. Instituto de investigaciones e innovaciones educativas Innove. Bogotá, Colombia

CABALLERO P. Bonilla E. Torres P. Martínez A. (2012) *Construcción de manuales de convivencia escolar: una oportunidad para fortalecer la sana convivencia, la cultura democrática y construir mejores ambientes de aprendizaje*. Editorial Javergraf. Bogotá, Colombia

DURÁN E. Torrado M. (2007) *Derechos de los niños y las niñas: Debates, realidades y perspectivas*. Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Bogotá, Colombia.

GALVIS L. (2006) *Las niñas, los niños y los adolescentes titulares activos de derechos*. Ediciones Aurora. Bogotá, Colombia

MAGENDZO A. (2013) Una mirada desde la controversialidad, *Revista Docencia, Número 50*, p-p 48 - 55

SARRAMONA J. (1993) *Cómo entender y aplicar la democracia en la escuela*. Colección Educación y Enseñanza. Ediciones Ceac.

4. Contenidos

El documento da a conocer, en el primer apartado, la contextualización de la institución en la que se habla de los sujetos que convergen allí, las características de la institución y las diferentes situaciones que posibilitaron el planteamiento del problema de este trabajo, además se realizó la revisión y estudio del Manual de convivencia lo que posibilitó la identificación de elementos sobre

titularidad de derechos, que permitieron hacer una reflexión con los nociones y concepciones de los actores educativos a partir de la observación participante.

En el segundo apartado, se da a conocer el planteamiento del problema que subyace en la contextualización en el que se encuentra diversidad de situaciones cotidianas que permiten divisar la cultura democrática, además del marco legal que menciona el promover la cultura democrática en favor de formar sujetos sociales y titulares de derechos en un contexto institucional, lo cual conduce a cuestionar ¿Cuáles son las nociones y concepciones de los maestros, maestras, directivos, padres, madres, niños y niñas que subyace en el Colegio Saludcoop Norte I.E.D acerca de los derechos de los niños y las niñas?, ¿Cómo favorecer una cultura democrática en este contexto para que el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas sea posible?

En tercera instancia se expone la justificación al problema, en la que encuentra su razón de ser este ejercicio investigativo, de ahí que se plantean una serie de objetivos que posibiliten dar respuesta a las preguntas. Así mismo, se presentan los referentes conceptuales, los cuales permitieron situar la problemática desde los saberes teóricos y el marco legal nacional que converge alrededor de la cultura democrática, los derechos, la titularidad en la infancia y el conflicto escolar.

A partir de lo anterior se menciona la metodología que permitió el ejercicio investigativo, estableciendo el enfoque del mismo, la fase de recolección de datos, y la etapa de interpretación y análisis.

Para finalizar se presenta el análisis, en el cual se puso en diálogo la realidad observada, la teoría y la postura de las investigadoras, lo cual permite generar nuevos cuestionamientos y construir conocimiento que retome la realidad, luego de esto se evidencian las conclusiones que surgieron con este ejercicio investigativo, considerado como el primer paso hacia la titularidad garantizada, verdadera y consciente en la infancia.

El trabajo investigativo que se presenta da elementos conceptuales y de análisis a la institución donde desarrollamos la práctica, extensivo a otros escenarios escolares, para que en las prácticas educativas se profundice, continúe o inicie procesos de cultura democrática en el marco de la titularidad de los derechos, en un momento tan coyuntural que como país estamos atravesando.

5. Metodología

A partir de los interrogantes planteados, este trabajo investigativo abordó la modalidad de monografía con enfoque de investigación cualitativa. Para tal fin, este se desarrolló en cuatro fases, en la primera se dio la exploración y vivencia de las dinámicas del contexto escolar que permitió el cuestionar las prácticas con relación a la cultura democrática respetuosa de la titularidad derechos de los niños y las niñas; la segunda consistió en la implementación de entrevistas a niños, niñas, padres y madres de familia del grado segundo, además de maestros, maestras y directivos del Colegio Saludcoop Norte I.E.D; en una tercera fase se realizó el análisis por medio de la triangulación de la información recolectada, la teoría y la postura de las investigadoras; en la fase final se proyecta la articulación del trabajo investigativo con la realidad educativa, a través de sugerencias y proyecciones realizadas al Colegio Saludcoop Norte, lugar en el que llevamos a cabo nuestra práctica formativa, y a la licenciatura en Educación Infantil de la Universidad Pedagógica Nacional, de esta manera, ya que se ha reconocido el contexto, se hace necesario a partir de lo investigado proyectar la formación en derechos como eje fundamental en la educación y en especial en el trabajo con las infancias.

6. Conclusiones

Con respecto a los diferentes elementos referidos en el desarrollo de este trabajo como ejercicio investigativo, se logró hacer un análisis y comprensión de la situación respecto a la titularidad de los derechos de los niños y las niñas un contexto educativo institucional, el cual permite pensarse en la necesidad de la formación en derechos, que lleve a establecer relaciones de convivencia amenas en donde el conflicto se vea como un elemento potenciador y así poder construir una verdadera cultura democrática. De este modo, más que conclusiones se presenta un marco de referentes para nuevas investigaciones que se cuestionen sobre los derechos de la infancia y su titularidad en el escenario escolar.

Elaborado por:	Anyela Paola Gutiérrez González, María Yolanda Torres Barragán
Revisado por:	Esperanza Bonilla Pardo

Fecha de elaboración del Resumen:	23	11	2015
--	----	----	------

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	7
CONTEXTUALIZACIÓN	10
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	22
OBJETIVOS	30
Objetivo General.....	30
Objetivos Específicos.....	30
REFERENTES CONCEPTUALES	31
Marco Teórico.....	31
Cultura democrática en la escuela.....	31
La infancia titular de derechos	45
Conflicto escolar	50
Ley 1620 del 15 de marzo de 2013	52
Manual de convivencia	54
METODOLOGÍA	57
Enfoque investigativo	58
Recolección de la información.....	60
Interpretación y análisis	62
ANÁLISIS	64
El derecho como concepto	64
Sin deberes no hay derechos	66

Los derechos que normatizan y regulan comportamientos.....	70
Los derechos que protegen a la infancia	72
Los derechos hacen feliz a la infancia	76
Configurando el conflicto desde la formación para la titularidad.....	77
A MANERA DE CONCLUSIONES	82
PROYECCIONES	85
BIBLIOGRAFÍA.....	93
ANEXOS.....	96

INTRODUCCIÓN

Los niños y niñas son personas titulares de derechos, compromete a la familia, la escuela, la sociedad y el Estado ser garantes del ejercicio de estos derechos, por lo cual se hace vital desde la educación, la formación en este eje que permita a la infancia empoderarse y ejercer su titularidad en los diferentes espacios en los que se sitúa.

Actualmente el país está viviendo un momento coyuntural en el que salir del conflicto y lograr la paz es el objetivo, para ello los diferentes actores, hacen sus propuestas para conciliar y llegar a un acuerdo que beneficie al pueblo colombiano. Ya son más de 50 años de conflicto, es hora de hacer un alto y restaurar lazos de fraternidad en un encuentro consigo mismo, con lo otro y con los otros, que le devuelva al país la humanidad que ha venido perdiendo.

Sin duda, el tema de derechos ha sido un eje que trabaja en función de la dignidad del ser humano, que se ha venido consolidando, primero en la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano* en 1789; más adelante el 1948 la proclamación de la *Declaración de los derechos humanos* y desde luego la *Convención sobre los derechos del niño* que tuvo lugar el 20 de noviembre de 1989. Cada uno de estos acontecimientos han sido construcciones y productos culturales relacionados con luchas por la dignidad y reconocimiento del ser.

El escenario educativo donde se realiza el ejercicio investigativo no es ajeno a esta problemática, en este sentido, este documento expone lo hallado acerca de las nociones y

concepciones sobre la titularidad de los derechos de los niños y las niñas que subyace en la institución en el marco de la cultura democrática, que se ve reflejado en el tratamiento del conflicto escolar que lleva a pensarse la sana convivencia como elemento que contribuye a la formación integral de los estudiantes. Interrogar sobre las nociones y concepciones es el primer paso para avanzar en el ejercicio activo de los derechos, concordando con el maestro Freire, para poder iniciar procesos de transformación, primero se tiene que saber qué conocimientos subyacen en el contexto que se aborda, por lo tanto, en el caso que nos concierne es imperativo conocer las nociones y concepciones que se tiene sobre titularidad de derechos de los niños y las niñas y las niñas en la institución, para resignificar esos conceptos, configurar las prácticas y seguir avanzando en el tema.

En la primera parte de este texto se presenta el contexto donde fue llevado a cabo el trabajo investigativo. En este apartado se expone la contextualización y sus características específicas, como la ubicación geográfica del Colegio Saludcoop Norte I.E.D, además se presenta las situaciones del contexto frente a las relaciones que se establecen entre los actores educativos, evidenciándose allí elementos como la convivencia escolar, el conflicto escolar, los derechos humanos, abordados en la escuela entre otros aspectos que generaron el cuestionamiento por los derechos de los niños y las niñas y su titularidad.

En el segundo apartado, se da a conocer el planteamiento del problema que subyace en la contextualización en el que se encuentra diversidad de situaciones cotidianas que permiten divisar la cultura democrática, además del marco legal que menciona el promover la cultura democrática en favor de formar sujetos sociales y titulares de derechos en un contexto institucional, lo cual conduce a cuestionar sobre el lugar de la titularidad de derechos de los

niños y las niñas. En tercera instancia se expone la justificación al problema, en la que encuentra su razón de ser este ejercicio investigativo, de ahí que se plantean una serie de objetivos que posibiliten dar respuesta a las preguntas.

En este orden, se ubican los referentes conceptuales, los cuales permitieron situar la problemática desde los saberes teóricos y el marco normativo que converge alrededor de la cultura democrática, los derechos, la titularidad en la infancia y el conflicto escolar. A partir de lo anterior se menciona la metodología que permitió el ejercicio investigativo, estableciendo el enfoque del mismo, la fase de recolección de datos, y la etapa de interpretación y análisis.

Para finalizar se presenta el análisis, en el cual se puso en diálogo la realidad observada, la teoría y la postura de las investigadoras, lo cual permite generar nuevos cuestionamientos y construir conocimiento que retome la realidad, luego de esto se evidencian las conclusiones y proyecciones que surgieron con este ejercicio investigativo, considerado como el primer paso hacia la titularidad garantizada, verdadera y consciente en la infancia.

El trabajo investigativo que se presenta da elementos conceptuales y de análisis a la institución donde desarrollamos la práctica, extensivo a otros escenarios escolares, para que en las prácticas educativas se profundice, continúe o inicie procesos de cultura democrática en el marco de la titularidad de los derechos, en un momento tan coyuntural que como país estamos atravesando.

CONTEXTUALIZACIÓN

La situación en la que se encuentra el país, provoca que como maestras pensemos en los niños y las niñas como sujetos activos partícipes de una sociedad que si bien en teoría y según las leyes son titulares de derechos, se hace necesario una formación para estos y para los adultos, que aumente las posibilidades de garantía y cumplimiento de los mismos. No basta con formar a los niños y niñas, ya que si los adultos no conocen ni construyen un conocimiento sobre los derechos, no hay forma de generar condiciones que garanticen el ejercicio, por lo tanto, es imprescindible que el Estado, la comunidad, la familia, la escuela y sociedad en general tengan una formación en derechos que les permita configurarse como sujetos sociales, políticos, críticos y reflexivos de la realidad que vean a los niños y niñas de la misma manera.

Ciertamente la situación política - social del país es compleja, como afirma Gutiérrez (2015) a final de los años 70, “Colombia cae, desde cualquier indicador razonable que se use, en un estado de guerra civil. Y ella dura hasta hoy, constituyéndose en el conflicto nacional más prolongado del mundo”. Sin duda alguna, este hecho es funesto y lamentable, pero esto no debe impedir que se piense en una cultura democrática la cual se hace posible en tanto se respete la titularidad de derechos en los niños y las niñas, quienes con la formación en este campo se configuran para reflexionar y tomar acciones que transformen la perspectiva sobre el conflicto y que contribuya a la reconstrucción de tejido social, entonces cabe cuestionarse ¿si no es ahora el momento, cuándo lo es?

Caracterización del escenario educativo

El proyecto investigativo “Camino a la cultura democrática desde la perspectiva de titularidad de derechos de los niños y niñas en un escenario escolar” se lleva a cabo en el colegio Saludcoop Norte I.E.D, el cual se encuentra ubicado en la calle 181 N° 18B – 83, en el barrio San Antonio Noroccidental, pertenece a la localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá D.C, con estratificación tres. La Institución se encuentra rodeada de urbanizaciones de conjuntos residenciales de estrato cuatro y a su vez limita con un sector habitado por familias de estrato dos cuyas casas son prefabricadas; esta discrepancia evidencia la desigualdad económica y social que existe en la localidad lo que ocasiona una desarticulación social y cultural entre los habitantes de la comunidad.

En general, el Colegio Saludcoop Norte es una Institución bastante reconocida en el sector, no solo por ser un establecimiento educativo distrital de carácter formal, el cual atiende a niños, niñas y jóvenes en las jornadas de la mañana y la tarde desde el grado preescolar hasta undécimo, sino por su fuerte direccionamiento a una educación ajustada a conocimientos del lenguaje extranjero inglés, al igual que conocimientos científicos y tecnológicos en busca de una enseñanza con bases y herramientas que le brinden a los estudiantes mejores opciones de vida laboral aportando de esta manera a la formación de una comunidad bilingüe, atendiendo a lo planteado por las competencias ciudadanas.

El colegio Saludcoop Norte tiene como misión ser:

Una institución educativa que contribuye con criterios de calidad en el desarrollo integral del ser humano formando ciudadanos, autónomos, competentes en el dominio

del inglés como segunda lengua, conscientes de la protección y del aprovechamiento de los recursos naturales que le permitan consolidar su proyecto de vida en el campo técnico-profesional y/o laboral transformando su realidad y la del entorno. (Colegio Saludcoop Norte I.E.D, 2014, p. 9)

A partir de lo anterior, se evidencia que en su ideal de formar ciudadanos busca que estos aporten a la sociedad y a la comunidad, por lo tanto se infiere que se enmarca en una perspectiva de democracia y autonomía, empero, desde la realidad que se vive en la práctica se evidencia que es mínimo el alcance de este fundamento en cuanto a la formación para la autonomía y el reconocimiento de las diferencias, contrario al trabajo en la segunda lengua, ya que esta se ve enmarcada constantemente en los procesos académicos que se vive día a día en el aula.

Así mismo desde la Visión institucional se encuentra:

En el año 2021 el colegio Saludcoop Norte IED será reconocido a nivel local y distrital porque sus egresados liderarán los intereses de su comunidad en las diferentes instancias de participación ciudadana. Incursionando en el ámbito globalizado y contribuyendo así en la transformación social, política y económica del país. (Colegio Saludcoop Norte I. E.D, 2014, p. 9)

En este sentido, se resalta el enfoque que tiene la institución de formar a sus estudiantes como sujetos sociales que aporten a su comunidad desde instancias de participación. Sin embargo, cabe cuestionarse la noción de participación que circula en la escuela, debido a que se evidencia en la práctica que los escenarios de participación de los estudiantes principalmente

son abordados en la elección del gobierno escolar y el trabajo del personero, lo que lleva a crear límites en la búsqueda de la verdadera participación y los grandes alcances que tendrían tanto para niños y niñas como para los jóvenes.

Caracterización niños y niñas del grado segundo

El trabajo investigativo se realizó con los niños y niñas del grado segundo (202 y 203), quienes están en edades que oscilan entre los 7 y 8 años. Estos se caracterizan por ser niños y niñas creativos, que se expresan de maneras diferentes, que dejan ver las maneras en que ellos conciben su realidad y cómo se sitúan en esta como sujetos sociales. En la cotidianidad de los salones de clase converge multiplicidad de emociones por parte de los niños y las niñas reflejadas en manifestaciones amorosas de afecto, alegría y cordialidad, también de agresividad, pereza y depresión, lo cual deja entrever la forma en la que ellos construyen su identidad.

Otro aspecto pertinente de mencionar es que dentro de este grupo de estudiantes hay varios niños y niñas quienes están en proceso de inclusión ya que tienen problemas cognitivos, neuronales y motores, lo cual se convierte en un reto para las maestras titulares y en formación, ya que es necesario comprender y respetar sus ritmos de aprendizaje, por tanto hay que pensarse estrategias diferentes que movilicen su pensamiento y logren su integración en el escenario escolar.

En lo relacionado con las familias, estas se caracterizan por la diversidad de estructuras familiares, algunos viven con su mamá - hermanos, papá - hermanos, con uno de sus padres y

otro familiar (abuela, tíos, tías, primos, entre otros) también se encuentra la familia nuclear. Como se mencionó anteriormente, las familias se encuentran entre estratos¹ dos a cuatro, lo que permite encuentros y desencuentros entre los diferentes estilos de vida de los estudiantes que llegan al colegio.

Una lectura de la cultura democrática a la luz de la titularidad de derechos

Este trabajo de grado se proyecta en la realización de una monografía con enfoque investigativo cualitativo, el cual encuentra su pertinencia en tanto que a partir del reconocimiento de las nociones y concepciones en torno a los derechos que circula en el colegio Saludcoop Norte I.E.D. se abre el camino para el fortalecimiento o creación de ambientes para la formación en la titularidad de derechos, que concibe a los niños y niñas como sujetos titulares de derechos, en condición de contribuir a su construcción como persona y ciudadanos democráticos en los diferentes procesos en los que se ven involucrados socialmente. Por ende para comprender el contexto es necesario mirar los diversos elementos que lo constituyen, de ahí que se plantea revisar lo que sucede en la institución teniendo en cuenta diversos aspectos.

Las relaciones entre los actores educativos:

Cabe resaltar que la cultura democrática en la institución no es observada como un ideal que se fomenta por vivir en la escuela, sino que esta se evidencia en las acciones y situaciones que se dan en los momentos de tiempo libre como la hora del descanso y la misma forma de

¹ Esta convergencia de estrato se da porque en los últimos años han llegado empresas constructoras que han generado un aumento en la construcción de grandes edificios al lado de las casas prefabricadas o de concreto que ya estaban allí ubicadas.

enseñanza – aprendizaje que se vive en el aula y otros espacios que brinda el colegio. A modo de ejemplo, en una clase de sociales en la cual se está abordando la temática de las profesiones, se pide a los niños y niñas que hablen sobre la profesión de los padres, la mayoría de los niños da su respuesta y cuando llega el turno de Miguel este decide no hablar, sin embargo uno de sus compañeros alza la voz diciendo que el padre de este es reciclador con un tono de burla, a lo que la mayoría de los niños responden con risas y otros se quedan en silencio, la maestra hace un intento de mediar en la situación rescatando las virtudes de esta labor, pero aun así durante el día los niños continúan haciendo comentarios que producen rabia en el niño, la cual manifiesta a través de gritos hacia sus compañeros. Esta situación conduce a la maestra a generar un espacio de reflexión del respeto por el otro, a su vez dirige al niño a Orientación psicológica, para iniciar un proceso de seguimiento.

Con base en lo anterior, se evidencia las relaciones que se fijan entre estudiantes y maestros las cuales dan muestra por una parte, de la vulneración de derechos entre pares por el desconocimiento de estos y por otra del rol del maestro como mediador ante dichas situaciones, en las que a su vez surge la necesidad de apoyarse en un ente externo al aula como lo es la orientadora escolar.

El caso anterior, deja ver otro aspecto pertinente de revisar, como lo es el conflicto escolar, en este sentido el Manual de convivencia permite hacer una mirada a este concepto en el capítulo seis, en el que se establecen una serie de definiciones relacionadas con la convivencia escolar. Para el asunto que nos compete, se evidencia la definición de conflictos como “Situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre

una o varias personas frente a sus intereses” (Colegio Saludcoop Norte I.E.D, 2014, p.24), a su vez la agresión escolar es definida como:

Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o la salud de otra persona, a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. (Colegio Saludcoop Norte I.E.D, 2014, p.24)

En la cotidianidad del colegio, el conflicto escolar es para los maestros el dolor de cabeza constante, ya que para ellos éste se da cuando dos o más estudiantes tienen una diferencia de pensamientos y lo resuelven a través de la violencia, siendo necesaria la intervención del maestro, por una parte para evitar que trascienda a lesiones físicas y por otro lado porque ellos también están encargados de promover la sana convivencia en la institución, con lo cual se infiere que el conflicto se ve conexo a las formas de relacionarse entre los estudiantes y las maneras de resolver las diferencias, las cuales están ligadas a la violencia. Se logra evidenciar la ausencia de un trabajo para la formación en el ejercicio de los derechos, ya que esta perspectiva asume el conflicto de manera diferente entendiendo este como un espacio que posibilita comprender al otro en la diferencia y así establecer estrategias que favorezcan la sana convivencia, contrario a lo que se evidencia en la institución.

Se hace necesario revisar en qué momento interviene el maestro, qué dinámicas utiliza y a cuáles instancias se remite cuando se presentan situaciones de conflicto. En el caso de Miguel, ejemplo mencionado anteriormente, el niño reacciona a los comentarios de sus compañeros con palabras ofensivas, lo cual ocasionó que los victimarios pasen a ser víctimas

y acudan a la maestra, para dar queja del accionar de su compañero. Allí también se manifiesta en primera instancia que la maestra interviene para que el niño no sea burlado, sin embargo el tratamiento de la situación no trasciende debido a que se sigue presentando, lo que tiene como consecuencia una situación de violencia entre estudiantes, a la cual se le da un mejor tratamiento por parte de la maestra; acción que invita a cuestionarse sobre el por qué se toman medidas cuando el problema ha evolucionado y se delega el trabajo del conflicto en otro ente como es la orientación académica. Añadiendo a lo anterior se reflexiona sobre la necesidad de crear de estrategias, como la asamblea para tratar los conflictos, siendo la voz de los niños y niñas lo que prevalezca para la resolución de los mismos.

Si bien es cierto que es pertinente conocer la postura del maestro, también se hace imprescindible entender si se da el ejercicio de los derechos en la vivencia, analizando la las dinámicas de interacción entre los estudiantes, así lograr comprender cómo resuelven los conflictos, cómo asumen al otro, lo otro y cómo se asumen ellos mismos, al igual, si se da el empoderamiento de la participación, la toma de decisiones y de qué manera, todo de esto en favor de hacer evidente la cultura democrática que permea la institución y a su vez con mayor relevancia mostrar cómo se asumen los niños y niñas como sujetos titulares de derechos.

En el tiempo libre se manifiesta que los niños y niñas en el momento que existe tal diferencia de opiniones hallan solución en la violencia. Por ejemplo, en el momento de descanso se encuentra un grupo de niños del grado segundo jugando fútbol, Manuel intenta acercarse a ellos para unirse al juego, pero estos no lo aceptan en el grupo justificando su decisión en un accionar que no les pareció de su compañero en la clase. Él pide disculpas e intenta ser parte

del juego, pero los niños no lo aceptan de nuevo y el niño reacciona con golpes a su compañero para luego salir a correr, en ese instante los demás niños detienen el juego y persiguen a Manuel con el fin de preguntarle por qué había agredido a su compañero y a la vez llevarlo en contra de su voluntad ante la maestra, efectivamente logran llegar donde está Manuel, entonces Alejandro uno de sus compañeros, lo primero que hace es empujarlo, en ese instante Nicolás, otro de los estudiantes los separa y dice que así no es la forma de resolver las cosas, que es mejor buscar a la profesora.

Son recurrentes las situaciones en las que un niño o niña busca a la maestra para informar de una agresión por parte de uno de sus compañeros, como último recurso está el buscar a un tercero cuando las dos partes ya se han agredido, por nombrar un ejemplo está el caso anterior y una situación posterior en la que un grupo de niñas busca a una maestra para decirle que un niño estaba persiguiéndolas y golpeándolas, para comprender la situación la maestra en formación pide que vayan todos los implicados, por lo tanto las niñas llevan al niño que las está agrediendo. Una vez están todos los involucrados en la situación se le da la palabra a cada uno para que exponga los hechos, cada una de las partes acusa a la otra de haber comenzado el conflicto, a lo que la maestra en formación recurre a preguntarles por una opción diferente a la violencia para resolverlo, lográndose así una posible conciliación que diera fin a la cadena de agresiones, teniendo en cuenta que esta situación fue consecuencia de una discusión presentada anteriormente.

Es pertinente rescatar que dichas evidencias son retomadas principalmente de las interacciones que se dan en el juego cotidiano en la hora del recreo o en espacios educativos. Por ende, en la observación participante se hace evidente que existe una restricción por parte

de los niños de acercarse al otro, de comprenderlo desde la diferencia y de esta manera configurar las formas de relacionarse.

Así mismo, se considera que existe la vulneración de los derechos entre pares como el derecho a ser tratado dignamente, según lo mencionado anteriormente en el caso de Miguel, de allí que al no asumirse como sujetos activos titulares de derechos, no hay una corresponsabilidad por el reconocimiento y reivindicación de los mismos.

Los textos institucionales:

El Manual de convivencia no estipula explícitamente los derechos de los niños, las niñas y adolescentes, estos se ven implícitos en el apartado de los deberes en el capítulo tres, reafirmando esta connotación, en la práctica cotidiana de las maestras y maestros, no se observa un abordaje explícito del ejercicio de los derechos, sino que son asumidos como una obligación que está ligada a los deberes, y no en el sentido de garantizar los derechos.

La perspectiva del maestro frente a los derechos se observa en su accionar, como sucede en un espacio académico en el cual la profesora recurre al Manual de convivencia para hacer un llamado de atención sobre el porte adecuado del uniforme ya que el día anterior, coordinación hizo la solicitud a los maestros de verificar el estado en que los estudiantes estaban llegando al aula y tomar las medidas necesarias. En efecto, la medida que tomó la maestra fue solicitar a los niños y niñas consultar el Manual de convivencia y con esto, revisar con la clase el capítulo siete, el cual menciona las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Esta es una muestra en la que se hace uso del Manual como instrumento regulador para hacer claridad de las normas establecidas por la institución y que deben cumplir los niños y las niñas, además de pensarse como una estrategia para buscar propuestas de mejoramiento, la cual en la realidad es evidenciada como una imposición en vez de un acuerdo entre estudiantes y maestros, ya que no se da una explicación de la importancia de dichas normas, debido a que se abordan desde lo que no se debe hacer en vez de el por qué no se puede accionar de cierta manera.

Otro texto pertinente de mencionar es una cartilla que fue entregada a los niños y niñas del colegio, esta contiene información sobre los derechos humanos en un lenguaje comprensible por ellos y ellas. De ahí que se rescata en cierta manera el aporte de los entes gubernamentales para brindar herramientas sobre la formación en derechos a las instituciones educativas, no obstante, este aporte resulta efímero en tanto que la entrega de dichas cartillas a los niños y niñas se dio sin explicación alguna, además de ser vista como un elemento para fortalecer el proceso de lectura por parte de algunos maestros. Lo anterior lleva a cuestionar la labor del maestro para enriquecer la formación de sus estudiantes haciendo uso de elementos como la cartilla, que si bien sirve para la lectura podría potenciarse si ésta se hace de manera crítica, desde una mirada que permita al niño y niña pensar en lo que está escrito allí, en la importancia que tiene para su vida y el cual podría abordarse en distintos espacios académicos que permitan la discusión sobre el texto.

La anterior cartilla es una de las herramientas entregadas por el grupo del proyecto de derechos humanos del colegio, este tiene un docente representante de cada ciclo, en el caso que nos concierne que es el de primaria, cuenta con dos representantes del ciclo uno y dos, se

desarrollan diferentes actividades bimestralmente, por periodos, como la semana por la paz, por la tolerancia, viviendo nuestros derechos, la libertad.

Así mismo, el área de ética y valores hace apoyo a este proyecto semanalmente, dependiendo de lo que haga cada docente en su clase con sus contenidos. Quienes lideran este proyecto, brindan orientaciones a los colegas de a través una serie de guías y talleres que se entregan a cada director de grupo para que las desarrolle con los estudiantes, de ahí que cada director de grupo busca su espacio en el cual puede hacer el trabajo con los niños y niñas, además se hacen direcciones de grupo sobre convivencia, valores, hábitos de estudio, formación, convivencia escolar y contexto.

No obstante lo anterior, se puede considerar como un esfuerzo del colegio por instaurar un discurso alrededor de los derechos, pero que le falta reconocer la participación de los distintos actores que están inmersos en el ámbito educativo. Si bien hay un enfoque práctico de lectura de la cartilla, aún no se ve reflejado en la cotidianidad de la escuela prácticas conscientes del ejercicio activo de los derechos con lo cual, se observa la pertinencia de este proyecto investigativo.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Haciendo un acercamiento al panorama de la cultura democrática en la escuela, existe una serie de leyes y lineamientos en la constitución política y el Ministerio de Educación Nacional que buscan promover la democracia en la educación en favor de la formación de sujetos sociales y titulares de derechos. No obstante, “la reglamentación oficial no garantiza la transformación de las prácticas escolares” (Aguilar, 2000), razón que se evidencia en la realidad que presenta la práctica, ya que es mínimo el tratamiento que se hace a las orientaciones que brindan estos documentos, llegando al punto de ser tomados superficialmente, quedando en el papel y limitando de esta manera la configuración de la realidad escolar, en tanto que no se permiten cuestionar las prácticas ni lo estipulado por el gobierno.

Hoy en día, es innegable que la situación de la educación en Colombia es precaria, dado que las circunstancias sociales y económicas impiden que se garantice el derecho a la misma. No porque se tenga acceso a la educación ya se está garantizando, debe haber condiciones que posibiliten el ejercicio de esta, concordando con Bayona (1996), la educación es un derecho radical por el cual se debe luchar para que se pueda vencer la falta de educación, se pueda lograr una educación de calidad en relación a las necesidades de la comunidad de la que hacen parte los niños, niñas y jóvenes.

La escuela en la actualidad presenta una serie de retos por asumir en la formación de sujetos críticos en favor de la reconstrucción del tejido social, quienes “pasan por el reconocimiento de la identidad y la cultura regional, la preocupación por los problemas del conocimiento y las posibilidades de generar convivencia” (Bayona, 1996, p.41), Ahora bien, la

responsabilidad de educar es compartida con la familia, la sociedad y el Estado argumentado desde el artículo 67 de la Constitución política Nacional, en el cual también mencionan que la educación debe formar en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia.

Indudablemente la educación se relaciona con el desarrollo de la sociedad, en la cual cada sujeto es poseedor de derechos y responsable de estos, no obstante cabe preguntarse por el cómo se está llevando a cabo el tratamiento de los mismos, a su vez, en qué medida como ciudadanos hay un empoderamiento como sujetos titulares de derechos, no solo por parte de los adultos sino de los niños y niñas en la escuela y otros espacios. A lo anterior Galvis (2006) plantea que existe una mirada adultocentrista, dado que “las teorías que explican y justifican la existencia del orden jurídico parten de la consideración de que los sujetos titulares de derechos son las personas adultas” por lo tanto aquellas personas quienes tienen menos de 18 años son también sujetos de derechos, no obstante, su titularidad está condicionada a la interpretación del adulto, por lo cual necesitan protección para ejercerlos y ser reivindicados en caso de vulneración.

La Convención Sobre los Derechos del Niño acoge los derechos humanos y en especial los que le corresponden a los niños y las niñas. Entre los cuales se destaca el derecho a la supervivencia, al desarrollo pleno, a la protección contra influencias peligrosas, a los malos tratos y la explotación y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. Además se estipulan cuatro principios fundamentales, tales como, la no discriminación; el interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el respeto por los puntos de vista del niño. Todos los derechos que se definen en la Convención son inherentes a la dignidad humana y el desarrollo armonioso de todos los niños y niñas.

Lo anterior invita a cuestionarse sobre dicha perspectiva alrededor de qué sucede con los derechos de la infancia que hace 27 años se proclamaron con la Convención y qué está haciendo o dejando de hacer la escuela en favor de la garantía y restitución de los derechos de los niños y niñas sin importar su etapa de desarrollo.

En este orden de ideas, se puede afirmar que en la institución en la que se lleva a cabo este trabajo investigativo, los derechos se dan como un hecho sin profundidad alguna, evidenciado en lo nombrado en la contextualización con relación al abordaje de los derechos haciendo uso de la cartilla, la cual se limitó a la entrega y el uso como herramienta para el proceso lector y no con una mirada crítica, reflexiva y propositiva por parte de los estudiantes hacia los derechos allí nombrados, que puede movilizarse también por el accionar del maestro o un adulto acompañante. Por tanto, al estar estipulado en este documento y en la convención de los derechos del niño se tiene el imaginario de que con esta acción ya se fomenta su ejercicio, sin embargo como ya se mencionó, no es suficiente con la existencia documental, sino que es necesario que el Estado, la sociedad y la familia se conviertan en entes garantes de los derechos de los niños y niñas bajo la perspectiva de estos como titulares activos de derechos.

En este sentido, y con base en lo expuesto en la contextualización podría decirse que la institución presenta algunas carencias en relación a la formación en derechos tanto con maestros como con estudiantes, ya que si bien existe un proyecto de derechos humanos liderado por un grupo de profesores, esta formación se ve limitada a las orientaciones en las guías de trabajo en el área de ética y valores o en las direcciones de curso, las cuales deben ser adaptadas para el trabajo con los niños y niñas. No obstante estos conocimientos quedan al aire y no son interiorizados por los niños y las niñas los niños y las niñas, ya que las

actividades no generan que los niños y niñas se construyan como sujetos críticos y propositivos que cuestionan y reflexionan, además de quedar solo para el espacio de la guía y no traspasar a la cotidianidad misma de la escuela.

Cabe resaltar las jornadas que hace el grupo de derechos humanos, como lo son la semana para la paz y la semana de la tolerancia, empero sería interesante pensar temas como estos no por una semana, sino por el año escolar de manera transversal, es decir, que atravesase los distintos procesos académicos y convivenciales de la institución y por ende de los actores educativos, así lograr que se configure la cultura democrática con la participación de los distintos actores educativos.

Ahora bien, otro elemento necesario de resaltar con relación al abordaje de los derechos en la institución es el Manual de convivencia, el cual por definición es la gramática que orienta las acciones de los actores educativos en favor de la sana convivencia, que por excelencia da cuenta de los derechos de los niños y las niñas y que presenta los lineamientos para la formación del ejercicio de los mismos. Sin embargo, tal como se menciona en la contextualización, en el Manual del Colegio Saludcoop Norte I.E.D no están de manera explícita los derechos de los estudiantes, situación que permite cuestionarse sobre la inexistencia de manera escrita de los derechos de los estudiantes y su influencia en las prácticas educativas y en la construcción de cultura democrática.

Podría pensarse que los niños y niñas no se asumen como sujetos titulares de derechos, bien sea porque no los conocen o no les dan la importancia debida, evidenciado desde la realidad de la práctica, ya que a pesar de la realización las actividades relacionadas con los derechos,

no hay una interiorización por parte de ellos y ellas, por tanto no hay un ejercicio de estos ni una responsabilidad consigo mismo ni con el otro, lo cual es evidenciado en diversas situaciones de conflicto escolar donde los niños toman como medidas de resolución la violencia y recurren como última instancia a la ayuda de un tercero para que facilite la resolución del mismo. A partir de esto se puede afirmar que no hay un posicionamiento autónomo de los niños y niñas para reconocer y aceptar las diferencias de sus pares, por lo tanto no se busca una estrategia diferente a la agresión verbal o física para abordar el conflicto.

Teniendo en cuenta los elementos mencionados anteriormente, importa interrogar sobre ¿Cuáles son las nociones y concepciones de los maestros, maestras, directivos, padres, madres, niños y niñas que subyace en el Colegio Saludcoop Norte I.E.D acerca de los derechos de los niños y las niñas?, ¿Cómo favorecer una cultura democrática en este contexto para que el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas sea posible? de esta manera acercarse al contexto, determinar la cultura democrática de la institución y hacer evidente la necesidad de la formación de los niños y niñas como sujetos titulares activos de derechos.

JUSTIFICACIÓN

La cultura democrática permea la cotidianidad del ser humano, evidenciada ésta desde su forma de convivir, pensar, actuar tanto de manera individual como colectiva, en este sentido comprender la titularidad de derechos en el escenario escolar y el campo de la cultura permite ampliar la mirada con relación al conocimiento que tienen los diferentes actores escolares sobre la perspectiva de derechos.

Así mismo, comprender la cultura democrática en el respeto de la titularidad de los derechos con relación a la vida escolar favorece el análisis de las dinámicas presentadas alrededor de la convivencia y la resolución de conflictos, en la búsqueda de reconstrucción del tejido social a través de la constante negociación de saberes. Es entonces, que se hace necesario vivenciar e incluir dinámicas de cultura democrática en el proceso de los niños, niñas, adolescentes y maestros ya que desde allí se logra la construcción de cada uno de los actores como sujetos de derechos sociales, políticos y culturales activos en su proceso de formación integral.

En el trabajo desde el Colegio Saludcoop Norte I.E.D, se hace fundamental hacer una revisión de los discursos que se tejen alrededor de lo que los diferentes actores entienden por derechos y la titularidad de los mismos, debido a que la manera en que se tratan los conflictos escolares deja entrever el lugar en que se considera a los niños y niñas como sujetos titulares de derechos, lo cual deviene de las nociones que se manejan al respecto.

En favor de la titularidad de los derechos en el escenario educativo, es imprescindible en primera instancia hacer visible y poner a discutir las nociones sobre derechos que subyacen

en los actores educativos. Es importante que los niños y niñas se reconozcan y sean reconocidos como sujetos activos titulares de derechos, Teniendo en cuenta que en el mismo instante en que se llega al mundo y se emite el primer llanto, se reafirma su existencia y pertenencia a ese lugar al que acaban de llegar; en este momento y tal vez sin la certeza de lo que sucede, comienzan a ejercer sus derechos a través del llanto y diversas manifestaciones corporales que comunican sus necesidades, como señala Galvis (2006) (...) “los niños y las niñas ejercen sus derechos desde sus primeros momentos de vida” (p.12) por ello es imprescindible que se reconozca a estos como sujetos activos de sus derechos “el reconocimiento del mundo de los niños y las niñas como un universo con características propias, mundo en donde encontramos los elementos, los lenguajes y los símbolos con los cuales los niños, niñas y adolescentes expresan y ejercen sus derechos” Galvis (2006, p.12).

Se debe partir de que los adultos asientan que los niños y las niñas cuentan con las capacidades para decidir, opinar y participar socialmente, de ahí reafirmar que la etapa en la que se encuentran no es una formación para la vida, sino que ellos y ellas hacen parte de la vida misma. Es necesario reflexionar sobre la idea de que “la capacidad para ser sujetos activos de derechos coincide con la atribución de la ciudadanía a los 18 años” Galvis (2006, p.17) y dejar de tratar a este grupo social como sujetos incapaces y empezar a pensarlos como sujetos titulares activos de derechos, que pueden representar, ejercer y reivindicar sus derechos.

Este ejercicio investigativo también surge a partir del interés como maestras en formación de preguntarse por el sentido de la titularidad de derechos en la escuela, además la pregunta por la articulación entre la teoría y la práctica con relación al concepto de cultura democrática,

haciendo énfasis en el reconocimiento de los derechos de niños y niñas. Por lo tanto preguntarse por las nociones que tienen los diferentes actores escolares sobre la titularidad de derechos permite acercarse como maestras en formación a lo ya existente y desde allí brindar un marco de referencia en el cual se refleje la perspectiva que se tiene a nivel institucional, así poder iniciar otros procesos de resignificación y transformación de las prácticas en relación a la cultura democrática y todo lo que esto conlleva.

OBJETIVOS

Objetivo General

Develar las nociones y concepciones de derechos del niño y la niña que subyace en el colegio Saludcoop Norte I.E.D como primer paso para contribuir al fortalecimiento de la formación de cultura democrática en la institución, desde el marco de la titularidad de derechos.

Objetivos Específicos

- Indagar sobre las nociones y concepciones en relación a la titularidad de derechos que tienen los niños, niñas, maestros y padres de familia del grado segundo del colegio Saludcoop Norte I.E.D por medio de entrevistas y la observación participante.
- Visibilizar la concepción de cultura democrática y derechos que subyace en el manual de convivencia para conocer la perspectiva institucional.
- Aportar a la consolidación de la formación en la titularidad de derechos a la institución educativa y al programa de Educación Infantil de la Universidad Pedagógica Nacional, a través de elementos conceptuales y metodológicos que tenga como punto de partida las nociones y concepciones de derechos de los niños y las niñas para resignificar y transformar las prácticas.

REFERENTES CONCEPTUALES

Con el fin de soportar conceptualmente el tema que convoca el presente trabajo de grado, se abordarán distintas temáticas que brindan las herramientas necesarias para entender la trascendencia y pertinencia de la cultura democrática en la escuela, haciendo énfasis en una mirada respetuosa de la titularidad de derechos de los niños y las niñas desde las particularidades que esto implica, tales como la sana convivencia y el manejo de los conflictos. Estos elementos conceptuales se organizan en dos apartados, debido a que abordar estas temáticas implica establecer un diálogo entre la teoría y la normatividad que las legitima en el escenario escolar.

Marco Teórico

Cultura democrática en la escuela

Se hace imperativo conocer la inclusión de la democracia en la escuela, al respecto Mejía (1997) nombra que aunque ya había ciertas concepciones de democracia fue con la llegada de la escuela nueva que se le dio un papel trascendental a la misma en dicha institución y fue en los años ochenta, cuando se estableció de mejor forma mediante la labor en el movimiento pedagógico de los educadores colombianos. Es así, como surge con el ideal utópico de la democracia desde otra perspectiva, una transformación en las representaciones sociales que suscitan en ésta, que tiene como fin modificar los imaginarios sociales que hacen parte de la escuela y dar paso de este modo a la construcción de una educación para la democracia así como de una democracia para la educación.

Del mismo modo con la constitución política se fortalece dicho ideal en tanto se ve la democracia desde un sentido pluralista y participativo, reflejado en el artículo cuarenta y uno al declarar que “En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana” (C.P.N., 1991), años más tarde la ley 115 de 1994 se acoge a este ideal en el artículo quinto en el que se definen las funciones de la educación en el cual, en relación al ideal democrático se plantea “La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad”. Lo anteriormente nombrado da muestra de la perspectiva de formación de ciudadanos que empieza a tomar rumbo, allí cabe preguntarse el rol del maestro quien asume a la ley y la manera en la que la trabaja en la escuela, que de una u otra forma promueve por una cultura democrática.

La cultura democrática implica la interiorización de los siguientes principios y valores democráticos por parte de los miembros de la sociedad, los cuales llevados a la práctica, permiten la titularidad de los derechos:

- La Participación: se hace indispensable la intervención activa de la población o comunidad que tengan en cuenta las necesidades, intereses y demandas de ésta, aunque se elige a uno o varios candidatos para representar toda una sociedad en varios ámbitos, la decisión depende de un consenso. En concordancia con los planteamientos de la Ley general Sarramona (1993) expone, que "en democracia el poder es

compartido, en la medida que todos los sujetos pueden acceder a él y se ejerce por delegación del conjunto de la ciudadanía”

- El Pluralismo: el derecho a pensar diferente se hace necesario y notable en una sociedad democrática, ya que este ayudará a expresar y comunicar las ideas en favor del desarrollo de la comunidad, no delimitando si una es más importante que la otra, simplemente respetando el derecho a la diferencia y de un modo objetivo verificando las mejores decisiones para la sociedad.

El pluralismo encuentra su justificación social en las mismas concepciones relativistas que impregnan la ciencia, el arte y el conjunto de la vida colectiva. Es así que hoy se llega a concebir el nivel de democracia en una organización social en función de su capacidad para originar y soportar diferencias. (Sarramona, 1993).

- La Libertad: junto con el pluralismo, la libertad desarrolla la posibilidad de que el sujeto tenga la autonomía de expresar sus pensamientos. “La libertad es el principio justificado último del pluralismo. Libertad entendida como posibilidad de expresión, que da derecho a proclamar las ideas. Libertad entendida como posibilidad de acción que supone poder materializar los proyectos individuales y colectivos”. Sarramona, (1993).
- El Respeto Mutuo: este da pie a la convivencia sana mediante la diversidad de opiniones, retomando los valores morales aplicándolos a la forma de actuar cotidiana

en el contexto; incluye la construcción de sujetos tolerantes y dados a ponerse en el lugar del otro. “En el ámbito genérico de la política, el respeto mutuo será opuesto a la imposición de modelos culturales o políticos, contrario al colonialismo en sus diversas formas” (Sarramona, 1993).

- La Justicia: Se reconoce en una sociedad democrática, la igualdad de los sujetos ante la ley. El gobierno deberá velar porque los derechos de los ciudadanos sean garantizado en equidad de condiciones para todos éstos, sin favorecer o desfavorecer a ninguno por su raza, color, género, razón social y/o ideales u opiniones y garantizar el cumplimiento de las responsabilidades sociales. “La justicia constituye la garantía estructural de pervivencia para la democracia en todas sus manifestaciones” (Sarramona, 1993).

Para abordar el concepto de cultura democrática en la escuela es necesario que se reconozca el contexto de las instituciones en las que se están llevando a cabo procesos democráticos, ya que en cumplimiento de su función social, se generan límites que obstaculizan, ya sea a nivel curricular o de pensamientos e ideologías. En este sentido la cultura democrática no se puede tomar como un supuesto, sino como un interrogante alrededor de ¿Si es posible la democracia en la escuela? Y de ser así ¿En qué medida? teniendo en cuenta que la posibilidad de la democracia escolar está determinada también por la organización de la estructura escolar, el contexto y las características de la institución en el presente. De allí que uno de los principios fundamentales para promover la construcción de cultura democrática en los escenarios escolares implica una constante participación y negociación de saberes entre docentes y estudiantes. En palabras de Aguilar y Betancourt (2000)

Se requiere aprender a moverse en ambientes y dinámicas sociales donde la seguridad es insegura, la certeza incierta, actitudes que sin duda confrontan posturas autoritarias y sectarias, en las que los que poseen los saberes, conocimientos y verdades son demasiado seguros de sí mismos (p. 10).

En efecto, desde una mirada reflexiva de la realidad escolar, se puede decir que la expresión de cultura democrática es discordante a las dinámicas de la escuela; para hacer claridad en esto es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones que aluden al fundamento de Piug (citado por Aguilar y Betancourt, 2000) se retoma una serie de contradicciones en lo planteado en el discurso con relación a lo evidenciado en el escenario escolar que cabe tener en cuenta para analizar la lectura de la realidad a nivel educativo, así pues que algunas de estas discordancias son:

La escuela propende por ser una institución igualitaria, sin embargo reproduce la desigualdad social, esto en términos de que en países como Colombia la cobertura de la educación no alcanza la totalidad de la población, provocando así una división entre educación estatal y educación privada en donde el origen social determinará el nivel educativo; la escuela es una institución cargada de imposiciones que pretende educar para la participación, la cual se incentiva bajo un establecimiento inamovible de los rituales escolares tales como la ubicación de los espacios, los horarios establecidos, añadiendo a esto el control sobre el cuerpo; la escuela es una institución de reclutamiento forzoso que pretende educar para la libertad, lo que lleva a pensar que el carácter obligatorio de la escolarización genera dudas sobre el proceso de democratización en la sociedad que en torno a las discusiones planteadas se

resume en “un mal necesario”; la escuela es una institución jerárquica que pretende educar en y para la democracia, argumento que resulta incongruente en tanto que la mayoría de cargos directivos fueron asignados de una manera no democrática, evidenciado esto en las prácticas pedagógicas, ya que se reproduce el modelo jerárquico en una democracia representativa tanto a nivel de los estudiantes como de los maestros.

Sin embargo, es esta entramada de contradicciones lo que conforman la cultura escolar, entendida ésta como “el conjunto de significados y comportamientos que genera la escuela como institución social” Pérez citado por Aguilar y Betancourt (2000, p. 127) la cual se manifiesta en la organización escolar, la normatividad, los valores, los actores escolares, mediante la comunicación y podría decirse que las relaciones de poder, lo cual determina un tipo de convivencia en la que se gestan los procesos de construcción de la democracia; de ahí que cabe preguntarse cómo con el ejercicio investigativo y la práctica profesional, se da muestra de estas contradicciones en la institución a manera de concientización por parte de los sujetos escolares, además, poder transformarlas en búsqueda de una propuesta de construcción de cultura democrática respetuosas de la titularidad de los derechos, que tenga en cuenta la creación de un organismo político como lo es el gobierno escolar, además de otras estrategias como la creación de ambientes democráticos. Resulta conveniente aquí tomar en cuenta lo nombrado por Aguilar y Betancourt (2000) quienes plantean:

La transformación de la escuela supone hacer visibles estas contradicciones pero el gran interrogante surge cuando se pregunta por la posibilidad de superarlas. El problema de la democracia en la escuela posee como trasfondo este complejo mundo contradictorio, de manera que las soluciones que se esperan no pueden ser tan

sencillas como pretender la eliminación rápida de las contradicciones, sino que deben atender la complejidad que éstas entrañan. (p. 32).

De ahí que lo anterior brinda un punto de partida para analizar uno de los aspectos que confluyen en la cultura democrática; cabe resaltar que si bien, se hace notable que socialmente en Colombia predomina una democracia de corte representativo, dicha actividad se reproduce en la escuela empero cayendo en las mismas problemáticas del proceso social. Ejemplo de ello es que por medio del voto los estudiantes eligen representantes quienes se convertirán en un canal de comunicación con la comunidad educativa, al analizar dicho accionar se hace claro que el niño y la niña es tenido en cuenta como un sujeto que suma votos en la elección de dichos representantes quienes adoptarán las discusiones, debates y toma de decisiones que afectan a la comunidad de estudiantes principalmente.

Por lo cual se evidencia que la escuela se ha visto permeada por un ideal de democracia enmarcada en la representación de tal forma que el concepto mismo se ve reducido a la conformación de este organismo político. En palabras de Aguilar y Betancourt (2000).

La perspectiva liberal clásica de la democracia representativa (que implica el consentimiento de los gobernados y la igualdad de oportunidades), como máxima expresión de la democracia en cuanto tal, puede encontrarse entre las razones que explican en el medio escolar la reducción de la democracia al gobierno escolar (p. 35).

En este sentido, pareciese que en la escuela en el momento que se eligen los miembros del gobierno escolar se ha obtenido y/o concluido la democracia, considerándola como un objeto

material o un estado que finalmente es aprobado por la comunidad desde el Manual de convivencia. Sin embargo, para Dewey citado por Aguilar y Betancourt (2000) “Una democracia es más que una forma de gobierno; es primariamente un modo de vivir asociado, de experiencia comunicada conjuntamente”

No obstante, el que se escoja el gobierno estudiantil de este modo no es el mayor de los inconvenientes; el primer obstáculo es la misma concepción que tiene la sociedad del niño como sujeto titular de derechos; la noción que tiene el niño(a) de sí mismo como ciudadano autónomo que tiene derechos, capaz de decidir y expresar de forma argumentativa y por qué no de forma crítica sus necesidades, pensamientos y/o nociones.

Aunque esta forma de evidenciar la democracia en el ámbito educativo es una de las más conocidas, existen propuestas como la creación de acuerdos colectivamente, la formación de mediadores, entre otras, que también aluden a la construcción de una cultura democrática que propicia la cimentación de nuevas dinámicas que fomenten al niño, niña, maestro y demás miembros de la comunidad educativa como sujetos titulares de derechos, los cuales de manera articulada vivenciarán la democracia participativa e integral.

Cabe preguntarse ¿qué pasaría si los procesos que se establecen en la escuela fueran de un orden menos lineal, más propositivos y participativos? y sumado a esto ¿Se podría vincular la noción de democracia más allá de una mera elección mecánica en los procesos mismos y consecutivos del aula que se vivencie un ambiente participativo y tenga en cuenta la voz del niño referente a su proceso de construcción?

Entonces, se hace necesario pensar en la construcción de una cultura democrática que precisamente implique reformular la noción que se tiene de democracia en la escuela, a su vez que se haga indispensable saber, conocer, asimilar y entender al niño y la niñas como sujeto activo de su formación en todos sus campos, permitiendo ver a la escuela como un lugar de confrontación social y de disputa de interés globales, que posibilite dejar de lado la reproducción insoluble de las situaciones y asumir una posición transformadora. Siendo así, la escuela la principal institución que forma a los niños y niñas como ciudadanos participativos en sus procesos, y de esta forma ejercer una cultura democrática que potencialice el diálogo, la interacción, el trabajo en equipo y el respeto del otro, además el posicionamiento autónomo de una postura frente a las dinámicas del aula y demás procesos cognitivos, sociales, morales, culturales que se evidencian en la cotidianidad de la comunidad educativa.

Derechos

Si se propone la construcción de una concepción de niño y niña como sujetos activos titulares de derechos, se hace necesario en primer lugar indagar qué es un derecho y cuáles son las perspectivas y leyes que se tiene de estas en la sociedad, con el fin de tener conocimiento de aquellos conceptos preconcebidos que limitan la conciencia que se tiene de la infancia y de las dinámicas de interacción con el otro, que como medida natural del ser humano contraerá acuerdos y desacuerdos y por ende prácticas de conflicto y resolución de éstas.

Según el Diccionario de la real academia española (2001), el concepto de derecho se entiende como “conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de manera coactiva”. Es decir, que los derechos se desarrollan con un fin común: que existan normas y reglas en una comunidad, lo que hará una convivencia óptima frente a las relaciones sociales sin discriminación alguna. Éstos se encuentran apoyados por la normatividad del Estado quien será el encargado de velar por el cumplimiento de los mismos como valores subjetivos u objetivos de la ciudadanía.

Según Stammler (2005) el concepto e idea de Derecho, se refiere a las formas de juzgar y concebir, que para ser aplicadas necesitan de la materia condicionada del acaecer histórico, el cual no podrá aplicarse jamás idénticamente de un modo directo, “el derecho habrá de surgir y desenvolverse siempre y necesariamente en grupos de poblaciones definidos” (p. 53).

Este autor presenta varias hipótesis sobre el término derecho, una de ellas afirma que el derecho surge en el seno de la familia, por relaciones de convivencia entre padre e hijo, pero esta no deja de ser una conjetura sin valor científico. En este sentido, lo primero es la existencia de la vida social, que se suscribe a una ordenación jurídica, a la que le corresponde mantener la estructura de la sociedad humana.

Para la existencia de un derecho se requiere como primer elemento la presencia de vida social, que se respalda en una ordenación jurídica, a la que le corresponde mantener la estructura de la sociedad humana. Proudhon, citado por Stammler (2005), afirma que hay un orden natural que impera por sí mismo, y que la existencia del derecho y el Estado lo que

hacen es perturbar ese orden natural. Mientras que Stirner citado por Stammer (2005) asegura que el derecho y el Estado son desde todo punto legítimos, en cuanto es incompatible con la voluntad humana, lo que se sustenta en el Régimen Parlamentario, el cual posibilita que el individuo goce de más garantías para sus libertades personales sin transgredir las del otro.

En consecuencia, todo derecho tiene, además del aspecto prohibitivo, una eficacia permisiva como fundamento de una serie de facultades, lo cual permite la reciprocidad entre los hombres; el derecho concibe las normas jurídicas, que rigen la conducta exterior de los hombres en sus relaciones mutuas, estas normas están sujetas al análisis.

.

En este orden de ideas, una norma jurídica sólo puede ser válida si descansa sobre los preceptos del derecho, de esta se desprenden unas tipologías de derecho, entre ellas: Derecho consuetudinario, en el cual el espíritu del pueblo encarna lo establecido por la autoridad del modo más preciso y seguro, con mayor fidelidad que en los preceptos elaborados reflexivamente por el legislador. Según Stammer (2005) la mayor parte de las constituciones vigentes, un derecho consuetudinario local no puede nunca abolir una ley promulgada para todo el territorio del Estado.

Por otro lado, el derecho originario, el cual para que surja y se consolide es necesario que el pueblo se manifieste en contra de la constitución vigente y haga evidente la precariedad en la que se encuentra, esto por medio de la conquista, un golpe de estado, revolución, o sin ninguna base en organización política existente, como los tratados internacionales, de los que se conoce al iniciarse la moderna era del derecho de gentes, para que este derecho obligue, se

requiere que la nueva ordenación social, lo imponga con el criterio conceptual y que prospere en la práctica, logrando vigencia y efectividad.

Así mismo, está el derecho ex novo, al cual se recurre para someter a regulación las relaciones de convivencia dentro de territorios en los cuales no domina estado alguno, cabe sólo la posibilidad de un nuevo derecho, que surge como reglas para mediar las relaciones e interacciones entre los individuos pertenecientes al territorio. Se trata de proclamar una ordenación obligatoria, producto de la voluntad, y ajustada al concepto de las características formales del derecho, siendo el primer grupo de hombres quien implante en el territorio en que se asienta el derecho de la comunidad. Los individuos que se incorporen a dicho grupo tendrán que reconocer el derecho instaurado, voluntariamente o mediante la coacción, aunque puede pasar que este nuevo individuo se revele en contra de lo establecido e implante un nuevo derecho. En territorios sustraídos a todo Estado, que no están regidos por ninguna norma jurídica el “Derecho surge como siempre de un modo inmediato, tan pronto como entran en conjunto recíproco varios hombres” (Stammler, 2005, p.66).

De igual forma se encuentra, el Derecho universal, cuando los Estados se hallan sujetos a deberes y gozan de derechos positivos en sus relaciones mutuas y se regulan por distintos órdenes jurídicos, relacionados entre sí. El derecho positivo, como lo particular de aquellas relaciones concretas que están sometidas a regulación jurídica, la vigencia de este se da en la medida en que haya la posibilidad de llevar a práctica la ejecución de un derecho, esta depende de cada individuo, según el grado en que se preste a ajustar su conducta al precepto, lo que supone un acatamiento del mismo.

Por último se encuentra el derecho nuevo, el cual se articula desde que surge, inmediatamente con el orden jurídico tradicional. Todo derecho vigente goza de gran ventaja, de una supremacía casi incontrastable de ordinario, la función del derecho vigente es imponerse en la conducta de determinados hombres, que sólo podrán sancionar los delitos cometidos en territorios no dominados por ningún estado.

En conclusión y concordando con Stammler (2005) se delimita el Derecho como una “especial manera de ser de los actos de la voluntad humana” a diferencia de la moral, de la convención y del poder arbitrario, el derecho se caracteriza como un producto de la voluntad, de carácter social que se afirma con fuerza autárquica e inviolable, con el ideal de alcanzar una unidad de ordenación, necesaria para poder cruzar científicamente todos los fenómenos jurídicos que la realidad pueda ofrecer, como principio de ordenación. Es así como “el derecho surge del reconocimiento del poder del fuerte por el débil sojuzgado o de un pacto recíproco entre quienes gozan de fuerzas iguales” (Stammler, 2005, p. 82).

Así, se legitima el derecho como derivado del poder. En este sentido se está hablando de un poder social, entendiendo este, como la capacidad de unos individuos para influir sobre otros, por ello el más fuerte domina y el más débil se ve sometido a su voluntad. Sin embargo, lo que da significado al poder es el derecho y no quien lo proclama habiendo una acción recíproca entre el derecho y el poder.

Procedente de la comprensión de la existencia necesaria de los derechos, se formula La Declaración Universal de los Derechos Humanos, los cuales se fundamentan en el reconocimiento de las facultades inherentes al ser humano sin importar aspectos como la

edad, la raza, la religión, el sexo, el género, su condición cultural o social. De esta forma, partiendo de la observación de las necesidades de los ciudadanos, “los derechos humanos surgen como resultado de las luchas intelectuales, científicas, filosóficas, artísticas y políticas que hicieron parte en Occidente de la llamada ilustración, la cual reivindicaba el uso de la razón humana” (Duran, 2007). La enunciación de los derechos humanos pauta el desarrollo y el reconocimiento de las personas como agentes activos de sus propios procesos y busca fundamentalmente la inspección de la voz del ser, el respeto y la tolerancia por los pensamientos y saberes de los otros.

Sin embargo, los derechos mantienen una restricción en tanto que predomina la justicia y el orden establecidos por el Estado; de hecho sería importante que tuvieran mayor peso los valores y la moral humana que impulse la convivencia social, como también se hace necesario una transformación en la forma de actuar de los sujetos sumergidos en la sociedad que genere una comunicación y un acuerdo bidireccional que potencialice la interacción asertiva consigo mismo y con los otros.

Cabe resaltar que en definitiva esta necesidad de proveer normas sociales se impulsa ponderadamente mediante el peso legal y jurídico que tienen, lo que hace que se cumplan de una forma más determinante, asumiendo que aunque existan derechos que tengan como base la equidad, el respeto, la libertad, la igualdad, entre otros establecidos ya mundialmente, otros nacen o se transforman según las particularidades de cada una de las sociedades.

La infancia titular de derechos

Situando los derechos en el campo de la infancia, se alude a la Convención de los derechos del niño, la cual como señala Galvis (2006) “necesitó de treinta años de debates para ser aprobada”, los cuales posibilitaron la elaboración del documento jurídico, empero no se establecieron las pautas que permitieran a los niños y niñas ejercer efectivamente los derechos, ciertamente en ésta se reconoce universalmente a todos los seres humanos menores de 18 años con derecho a ser protegidos, al reconocimiento, al desarrollo y la participación activa en la sociedad, estableciendo a estos como sujetos de derecho. De igual forma promueve la conciencia de que son sujetos plenos con derechos exigibles, por este motivo, dicha convención está sostenida por principios como la igualdad, universalidad, no discriminación, interés superior del niño, participación, integralidad, autonomía, prevalencia y corresponsabilidad.

Para la Convención "existen unos derechos previamente establecidos universalmente organizados en cuatro ejes principales" (Unicef 1998), derechos de supervivencia, de desarrollo, de protección y de participación. Así mismo, se pretende abarcar todos los aspectos de la infancia sin ninguna restricción de raza, color, sexo, condición social, cultural, política, religiosa o económica, en el que se tiene en cuenta ampliamente el lugar importante de la familia y cómo esta afecta en los procesos de desarrollo de los niños y las niñas; no sólo tiene en cuenta su bienestar, sino también el de sus padres, familiares y/o cuidadores con el fin de brindarles recursos y condiciones óptimas para el desarrollo pleno de los niños y niñas como sujetos de derechos, así proclamados en la convención. No obstante, la garantía y el respeto al ejercicio de los derechos debe darse mediante la corresponsabilidad entre la familia, el Estado y la sociedad.

Hoy, después de 27 años de la firma de la convención, como afirma Galvis (2006), aún continúa la “incertidumbre sobre el estatuto personal de la niñez y los adolescentes que los habilita como sujetos titulares de derechos” (p.15). Indagar por el estatuto personal implica preguntarse por la titularidad de derechos que no solo concierne al orden jurídico, sino también a los diferentes actores con los cuales la infancia interactúa, siendo una dificultad la “aceptación por parte de quienes, desde las instituciones públicas y privadas, atienden a los niños, niñas y adolescentes, de la titularidad activa de sus derechos” (Galvis, 2006, p.15) por lo tanto, hasta que los diferentes actores no le den su lugar a los niños y niñas como sujetos titulares de derechos esto difícilmente se hará posible. Se requiere entender que ellos y ellas tienen derecho no solo por el hecho de ser niños ni porque lo diga la convención “sino porque son personas, son sujetos sociales y por ende se les debe respetar y reconocer en su dignidad humana” (Caballero, Bonilla, Torres y Martínez, 2012, p.28)

Esta perspectiva de derechos logra configurar la mirada de los niños como seres humanos, parte de una familia, con derechos y responsabilidades, con relación a esto Durán, citado por (Caballero et. al, 2012) plantea que la niñez no es una etapa de preparación para ser adulto, por el contrario es un momento que tiene igual valor que cualquier otro periodo de la vida, por lo tanto no puede definirse por las carencias para ser adulto, “sino por sus atributos, capacidades y potencialidades” (p. 29) De ahí que definir al niño o la niña como sujeto de derecho “produce un desplazamiento de una idea del menor como objeto de la compasión - represión” Carli citado por (Caballero et. al 2012, p.29)

Esto genera otras dinámicas de relación entre la infancia y el mundo adulto, dado que se deslegitima el imaginario del niño pequeño y pasivo por una mirada del niño y la niña con

ideas y pensamientos pertinentes de tener en cuenta para su construcción como persona que influye en su entorno social en tanto se apropia del mismo, de esta manera se invita a pensarse en la formación del niño y niña del presente capaz de tomar acción en una sociedad, en vez de educar niños y niñas para el futuro que puedan actuar cuando puedan ejercer su ciudadanía, es decir cuando cumplan la mayoría de edad según lo estipulado en la ley .

En efecto, se pretende dar cuenta de la noción de derechos que subyace en el Colegio Saludcoop Norte I.E.D teniendo en cuenta la totalidad y no solamente cada una de sus partes, como se afirma en el texto *Mirada Crítica a la Convención*, “Ir a la totalidad para entender la parte y de la parte para entender la totalidad, es acercarnos a la dinámica que involucre diversas facetas de un mismo problema” (p.9). Ya que cuando se habla de sujetos de derechos no es posible pensar a dicho sujeto como un compuesto de pequeñas partes o fragmentos, es un todo que debe pensarse como tal, lo mismo sucede cuando se habla de derechos, no es posible pensarlos en partes o en la garantía de uno o de otro, puesto que el ideal es la garantía de la totalidad de los mismos. En este sentido pensar a un sujeto de derechos implica pensar en todos los factores que inciden en el mismo, desde su ser, hasta los elementos de su realidad y cotidianidad. No es posible ser sujeto titular de derechos cuando se dice que se le garantiza un derecho mientras se le están vulnerando otros.

En este sentido, para hablar de titularidad de derechos, se parte del hecho de que las normas, leyes, estatutos y hasta la misma convención ha negado la participación de la primera infancia en la construcción de dichos textos jurídicos, siendo los adultos quienes representan a ese grupo social. Ante el orden jurídico los niños y niñas son considerados como sujetos de derechos merecedores de protección y atención especial, en concordancia Galvis (2006)

plantea que “la titularidad de los derechos humanos comprende el reconocimiento político, filosófico y jurídico y también su ejercicio y restablecimiento cuando se desconocen o se violan” (p.16) por lo tanto, este es un proceso que sitúa a los sujetos que ejercen sus derechos en capacidad y condición para reclamarlos, con una mirada en perspectiva de los derechos.

Este proceso de titularidad se presenta en dos momentos, el primero concierne a la titularidad primaria, la cual obedece al accionar que se toma de manera inconsciente, tales como el llanto de un bebé exigiendo alimentación o el rechazo del mismo por factores que le afectan, como el caso del niño mencionado por Galvis (2006). El otro momento se refiere a la titularidad compleja, lo que implica tener en cuenta la normatividad y todos los aspectos legales que convergen a esta, lo que implica un trabajo formación en derechos que brinde herramientas a los niños y las niñas para tomar postura en el marco jurídico, que tenga lenguaje acorde y le permita su ejercicio o la reivindicación cuando se es vulnerado.

Cabe resaltar que no se necesita de un lenguaje articulado ni una capacidad de argumentación para ser titular de derecho, sin embargo, a los niños y las niñas no se le permite ser sujetos activos de sus derechos, ya que se impide la toma de decisiones sobre los mismos debido a que se considera que no tienen el desarrollo biológico y moral para hacerlo, por ello prevalece la óptica de los adultos sobre lo que le conviene o no a la infancia. Galvis (2006) señala que, “las decisiones de los legisladores son generalmente opciones que se toman sin argumentos y al vaivén de las apreciaciones que los adultos tienen de los niños, las niñas (...)” (p.12) partiendo de juicios que se construyen sin consultar a la infancia sobre las necesidades que presentan y negando su capacidad de ejercer los derechos, siendo así una perspectiva que solamente valora la mirada del adulto en la cual cabe ahondar sobre el

interrogante de la autora "¿Se toma la titularidad como una metáfora para expresar y hacer énfasis en las obligaciones que los adultos tienen frente a los menores de edad? (...)" (p. 28) lo anterior hace alusión a la mirada adultocentrista en la que la infancia es para el Estado objeto de protección desde lo jurídico, para la familia es objeto de amor y para la sociedad es objeto de conmiseración, entendiendo que los objetos no son autores, no opinan ni participan.

Por ende, cuando se hace referencia a la infancia como sujetos activos titulares de derechos, se está reconociendo a los niños y niñas como sujetos sociales de derecho, a quienes se les debe reconocer su papel activo, darle la importancia a sus ideas y promover la participación para contribuir en su propio desarrollo, en un proceso continuo, enriquecido por la relación con su medio como interlocutores del mismo a través de la comunicación, lo que otorga un nivel de igualdad jurídica y psicológica con los adultos. Concordando con Maturana, (2002) "Los seres humanos somos seres sociales" (p.21) por lo tanto se está en constante transformación en la medida en que se establece relación congruente con otros individuos sociales. Esta interacción determina factores de comportamiento e intereses que convocan a dicho sujeto, siendo fundamental la lectura y comprensión que se hace del medio. De ahí que "la titularidad es un proceso que ubica la mirada de los derechos en perspectiva, y a quienes los ejercen en capacidad para reclamarlos" Galvis (2006, p.16). Es así que ni los niños, ni su titularidad son inferiores a los adultos, llegando al punto en que la titularidad genera un encuentro de autonomías y dependencias en las relaciones de la infancia con los adultos, diferente a la mirada de sumisión.

En este orden de ideas, los niños y niñas son sujetos titulares de derechos, lo cual implica reconocerlos como sujetos que están en constante evolución y transformación, de ahí que un

sujeto de derechos debe desarrollar habilidades comunicativas que le permitan tener la capacidad de expresarse para decir “no” o “sí” y escoger con autonomía, libertad y responsabilidad en situaciones que comprometan su dignidad como persona. De igual manera ser sujeto titular de derechos implica conocer sus derechos y tener la capacidad de exigir la garantía de éstos y los de los demás, cuando han sido vulnerados, con argumentos fundamentados que le permita actuar sobre y frente al mundo. Los niños y niñas son capaces “de situarse como ciudadanos en su sociedad comprometido con el bien común, con lo público”. (Magendzo p.79). Ser titular de derechos también incluye el ejercicio activo de estos en las relaciones e interrelaciones que los ellos y ellas construyen en su cotidianidad y experiencias de vida diaria.

Conflicto escolar

Ciertamente la escuela al ser la segunda institución de socialización de los niños y niñas, por ende un lugar privilegiado para la interacción, se convierte en un espacio en el cual el conflicto se evidencia constantemente ya sea por la diferencia de opiniones entre los actores escolares o en instancias de violencia a nivel escolar, en palabras de Aguilar y Betancourt (2002) “La escuela en tanto institución es generadora de conflictos, los cuales son inherentes a su finalidad social” (p.78). Se asume el conflicto como una situación que se presenta en las relaciones del ser humano cuando hay diferencias de ideas y opiniones, que puede ser abordado como herramienta para generar transformaciones y cambios en la interacciones, cuando se da un conflicto se genera una coyuntura que invita a la persona a argumentar sus ideas y defender su postura, enmarcado en el respeto a la diferencia.

No obstante tal y como lo nombran Aguilar y Betancourt (2002) “En las instituciones escolares se vive el conflicto pero muchas veces este no se convierte en objeto de análisis o de intervención consciente por parte de la institución” (p. 62), lo cual se ratifica en la mirada clásica que se tiene del conflicto como un elemento negativo en las relaciones de las personas, o en otras ocasiones debido a que solo se le toma en cuenta en instancias en el que ha trascendido al uso de la violencia viéndose afectados distintos actores escolares.

En efecto, en diferentes instituciones el conflicto escolar es visto como un elemento negativo de la convivencia escolar, en tanto que desencadena una serie de actitudes por parte de los estudiantes como la indisciplina, desobedecer las normas y el irrespeto a la comunidad educativa, entre otras actitudes que da muestra de una idea hegemónica del estudiante centrada en los deberes que hace predominar la mirada del estudiante como un sujeto de obligaciones y castigos, en la cual su responsabilidad principal es la obediencia y la disciplina, según lo afirma Aguilar y Betancourt (2002), en consecuencia de ello se resuelve el conflicto a partir de la imposición del poder justificado por la norma, o por el desencadenamiento de la violencia.

Este manejo tradicional de los conflictos enmarcado en una perspectiva punitiva de los comportamientos, sancionatoria y excluyente, viene acompañada de actitudes de evasión y visualización del conflicto escolar como algo negativo que hay que eliminar a cualquier costo, siguiendo la lógica de vencedores y vencidos. (Aguilar y Betancourt, 2006, p. 79).

Aun cuando se presenta esta realidad en diferentes instituciones educativas, en los últimos años han surgido propuestas que propenden por alternativas de resolución de los conflictos escolares, los cuales “incorporan nuevas concepciones de la justicia escolar, nuevas visiones de los sujetos, articulan nuevas formas de ejercer los roles escolares y significan la flexibilización y transformación del ejercicio de la autoridad y el poder en la escuela” (Aguilar y Betancourt, 2006, p. 80), tales como las experiencias que se compilan en textos del Instituto para la Investigación Educativa y el desarrollo Pedagógico, las cuales configuran la concepción del niño y la niña como sujetos titulares activos de derechos y con ello se fortalece la cultura democrática en la que se da paso a la negociación de saberes, la participación de los diferentes actores escolares y la apertura de nuevos espacios de comunicación para la mediación y conciliación de los conflictos.

Marco Normativo

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013

Para que en las instituciones educativas escolares se garanticen los derechos y por ende se construyan relaciones de convivencia pacíficas y respetuosas, fue necesario, promulgar la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 “por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” (p.1), a su vez da orientaciones y argumento para la puesta en marcha de los manuales de convivencia en la escuela, brindando mecanismos que permitan la promoción, prevención y manejo de las diferentes situaciones de conducta que van en contra de la convivencia escolar.

En este sentido, su objetivo es contribuir a la formación de sujetos sociales activos que actúen de manera constructiva y aporten a una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Teniendo como horizonte que los sujetos alcancen un estado de bienestar físico, mental y social, desde la educación para el ejercicio de los derechos, la cual pretende formar personas que se reconozcan como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos, con lo que desarrollen competencias para establecer relaciones democráticas y responsables con criterios de respeto consigo mismo, con los otros y con lo otro.

Para garantizar y responder al cumplimiento de los objetivos de esta ley, se parte de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades en el marco de la corresponsabilidad de los diferentes actores de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los cinco principios del sistema nacional de convivencia escolar, como lo son la participación, la corresponsabilidad, la autonomía, la diversidad e integralidad, los cuales deben ser garantizados por los diferentes actores.

Empero, como la convivencia y la titularidad de los derechos no son de papel, no basta con la promulgación de leyes y decretos, sino de realizar prácticas tendientes a ello, con lo cual se requiere generar procesos de formación al interior de los escenarios escolares con toda la comunidad educativa para poder cumplir la Ley, que como Ley es de obligatorio cumplimiento. Vale aclarar, que con Ley de convivencia o sin ella, es asunto de la educación formar para la sana convivencia.

Manual de convivencia

Ciertamente el Manual de convivencia cobra legitimidad con el artículo 87 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) en el cual se plantea que “los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes” Así mismo se establece que los padres o tutores aceptan este documento al firmar el acta de matrícula.

Concordando con lo anterior, el Manual de convivencia se concibe “como un mecanismo para promover y orientar acciones conducentes a construir formas colectivas y conjuntas para lograr una mejor convivencia en las instituciones educativas (Caballero, Bonilla, Torres y Martínez 2012, p. 11) , por lo cual se infiere que el Manual de convivencia se crea para reconocer los derechos de los niños, niñas y adolescentes desde la práctica de principios como el respeto a la dignidad y la convivencia pacífica, la participación de los mismos y los otros actores educativos en espacios democráticos, a partir de la promoción de una sana convivencia.

En este sentido, la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 menciona que los manuales de convivencia:

Deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos (p.14)

Así mismo, se establece que con este documento institucional se adjudica el rol que debe asumir cada uno de los actores que hacen parte de la comunidad educativa, entre ellos el papel del maestro como orientador y mediador en situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos; por otro lado están los estudiantes, a quienes se les asigna una participación activa en la definición de acciones en el manejo de las situaciones ya nombradas, esto en el marco de la ruta de atención integral para la convivencia escolar que define los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y la cual debe hacer parte de los manuales de convivencia.

Este documento también se define como un instrumento o herramienta guía para las acciones que llevan a cabo instancias de poder y de representación en las distintas instituciones educativas, la cual debe contar con la participación de los distintos miembros que hagan parte de la comunidad educativa. Así mismo este se entiende como “el pacto institucional que regula y establece las formas de relacionarse, los derechos y las responsabilidades de cada uno de ellos” (Caballero et al, 2012, p.11).

Es pertinente resaltar aquí el planteamiento de las autoras, ya que estas mencionan la existencia del derecho vinculado a la responsabilidad y no al deber, dado que cuando se habla de deber, los derechos de la infancia dependen del cumplimiento del deber del estado, escuela y familia, como lo afirma Hart citado por Galvis (2006) “los derechos presuponen sus deberes correlativos” lo cual limita la titularidad de derechos en el niño y la niña, ya que estos, están a la voluntad de terceros, es decir, que la garantía de los derechos de la infancia está ligado al cumplimiento del deber por parte del adulto. Mientras que cuando se habla

desde una perspectiva de responsabilidad en la que se considera que el sujeto al ser portador de un derecho, se responsabiliza sobre el mismo, lo cual implica el respeto y cuidado por los derechos de sí mismo, de los otros y lo otro; elemento que al ser interiorizado, aporta significativamente a la reorganización de los manuales de convivencia en la lógica de pactos de convivencia que tiene en cuenta las necesidades, ideas y opiniones de la totalidad de los actores educativos.

METODOLOGÍA

A partir de los interrogantes planteados, este trabajo investigativo abordó la modalidad de monografía con enfoque de investigación cualitativa. Para tal fin, este se desarrolló en cuatro fases, en la primera se dio la exploración y vivencia de las dinámicas del contexto escolar que permitió el cuestionar las prácticas con relación a la cultura democrática respetuosa de la titularidad derechos de los niños y las niñas; la segunda consistió en la implementación de entrevistas a niños, niñas, padres y madres de familia del grado segundo, además de maestros, maestras y directivos del Colegio Saludcoop Norte I.E.D; en una tercera fase se realizó el análisis por medio de la triangulación entre la información recolectada, la teoría y la postura de las investigadoras; en la fase final se proyecta la articulación del trabajo investigativo con la realidad educativa, a través de sugerencias y proyecciones realizadas al Colegio Saludcoop Norte y a la licenciatura en Educación Infantil de la Universidad Pedagógica Nacional, de esta manera, ya que se ha reconocido el contexto, se hace necesario a partir de lo investigado proyectar la formación en derechos como eje fundamental en la educación y en especial en el trabajo con las infancias.

Se hizo uso de técnicas básicas como: las entrevistas individuales en profundidad (estructuradas); entrevistas informales (no estructuradas); observación no estructurada que permite hacer una investigación cualitativa-interpretativa teniendo en cuenta varios espacios comunes para las niñas y niños, así, como en el acompañamiento en las rutinas dentro del aula, apoyo en las tareas escolares, acompañamiento en actividades lúdicas, que constituyen la primera fuente de datos para este trabajo; una vez se haya recogido la información se realizará el análisis, en el cual se retoman los planteamientos de los referentes conceptuales y

para ello será necesario hacer una revisión documental. A lo largo de este proceso de investigación se irá seleccionando lo significativo de los contextos de acuerdo con la elaboración conceptual y teórica que se irá realizando al mismo tiempo. Sin duda, este doble proceso de observación y de interpretación nos dará la posibilidad de visibilizar las dinámicas de la institución con relación a la titularidad de los derechos de los niños y las niñas, apuntando hacia la construcción de cultura democrática en la institución que sea respetuosa de la titularidad de los derechos de los niños y niñas.

Enfoque investigativo

El enfoque cualitativo - interpretativo permite realizar un análisis desde la interpretación que devela las relaciones que dan sentido y significado al objeto de investigación, esta se hace desde la búsqueda de cualidades que permite distinguir y comparar los hechos y particularidades de los sujetos-actores que hacen parte de un grupo social, en el cual es importante tanto el sujeto actor como el contexto en el cual está suscrito. Anadón, M (2007) afirma que la investigación cualitativa “es flexible en la construcción progresiva del objeto de estudio y se ajusta a las características y a la complejidad de los fenómenos humanos y sociales” (p.22) En el caso del contexto escolar, posibilita observar las acciones de los niños y niñas, maestros, padres y otros actores, en relación con su construcción individual y cómo las dinámicas de la escuela han permeado esa individualidad y el asumirse o no como un sujeto titular de derechos.

En este sentido, la pregunta expuesta en el planteamiento del problema dio paso al trabajo de campo en el colegio Saludcoop Norte I.E.D, evidenciando las dinámicas que se viven allí y

teniendo como eje fundamental la observación, entendiendo esta como el tejido de relaciones que se logran establecer con los diferentes actores y con la cultura en el ámbito de lo cotidiano cercano durante el tiempo de investigación. Es pertinente precisar la concepción de cultura democrática de los estudiantes, padres, maestros y directivos con relación a la cotidianidad escolar, para luego generar acciones con las cuales se pueda afectar la práctica en búsqueda del empoderamiento como sujetos titulares activos de derechos y de la comprensión de la convivencia escolar en donde la participación y la negociación de saberes sean los pilares para la construcción de cultura democrática en la escuela.

Es bien sabido que mantener a los estudiantes de las instituciones educativas comprometidos y motivados constituye un reto muy grande para los maestros, no obstante, existen algunas prácticas que pueden aportar a la participación de los otros actores educativos como los padres y madres de familia o los directivos de la institución, dichas prácticas o situaciones deben ser provocadas por el investigador, concordando con Tezanos (2000) “El investigador es quien genera las diferentes situaciones para que la investigación sea exitosa, es él quien recoge la información, la analiza, sintetiza e interpreta”. Por ello, es imprescindible que el investigador esté inmerso en el lugar, espacio o territorio a investigar, a su vez logre compenetrarse con la cotidianidad del otro, ya que comprender fenómenos sociales implica que las diferentes partes establezcan relaciones a partir del diálogo. Dado que la investigación cualitativa, da relevancia a la complejidad y valora la subjetividad del investigador y de los actores investigados, combina varias técnicas de recolección y análisis de datos que le permite al investigador la elaboración de conocimiento sobre la realidad. (Anadón, 2007).

Recolección de la información

Para este ejercicio investigativo realizado en la práctica pedagógica, se tomó como actores a investigar, los niños y niñas, padres, maestros y directivas pertenecientes a la institución, quienes nos brindaron elementos relevantes para conocer las nociones y concepciones que subyacen allí de derechos de la infancia en relación con la cultura democrática. Se presentarán a continuación los pasos que se siguieron para la recolección de la información y las técnicas que se usaron para este fin.

En primera instancia, se realizó observación participante en el contexto escolar dentro del aula de clase, en situaciones académicas y en espacios de recreación, el enfoque principal fue observar las relaciones que se dan entre pares y maestros con relación a la cultura democrática y la titularidad de derechos, esto se consignó en registros observacionales, lo cual permitió brindar un panorama que justifica este trabajo investigativo.

En un segundo momento se hizo la revisión documental del Manual de convivencia del Colegio Saludcoop Norte I.E.D, ya que es un elemento imprescindible para la construcción de cultura democrática, que permite situar la realidad escolar en un marco legal y normativo debido a que se orienta alrededor de la convivencia escolar y estipula los derechos de los sujetos que interactúan en el ámbito escolar. Paralelo a esto, se llevó a cabo una revisión teórica que aborda lo concerniente a la construcción de los niños y niñas como sujetos titulares activos de derechos vinculados a la cultura democrática, con elementos tales como el conflicto escolar, además de las leyes y decretos que dan legitimidad a esta temática; este conjunto de referentes brindan fundamento para la comprensión y análisis del trabajo de campo realizado.

Seguido a lo inmediatamente anterior, se hizo el diseño de una entrevista que brinda un acercamiento a la noción y concepción de los derechos de la infancia por parte de los distintos actores educativos, cabe aclarar que se da cuenta también de elementos relacionados con la cultura democrática tales como, el conflicto escolar, el manual de convivencia, entre otros aspectos. La entrevista dio cuenta de los siguientes interrogantes ¿Qué entienden por derecho? ¿Para qué existen los derechos? ¿Quién tiene derechos? ¿Qué derechos tienen los niños y las niñas? ¿Cómo hacer para que se cumplan sus derechos? ¿Conocen el manual de convivencia? ¿Ustedes han leído el manual de convivencia? ¿Qué dice el manual de convivencia sobre los derechos? ¿Ustedes participaron en la construcción del manual de convivencia? ¿Qué es un conflicto? ¿Cómo resuelven los conflictos? ¿Cuáles son los problemas de convivencia más graves que se presentan en el colegio?

Para la realización de las entrevistas, se dispuso de diferentes espacios y dinámicas dependiendo del actor educativo al cual se le hizo la entrevista. Para el caso de los estudiantes se escogió un grupo focal integrado por siete niños y siete niñas del grado segundo, se inició con un juego que permitiera dinamizar el encuentro y a su vez introdujera al tema a tratar, seguido se realizó una entrevista colectiva con las preguntas ya mencionadas, buscando recoger las ideas de cada uno de los estudiantes; con respecto al trabajo con los maestros, maestras, padres, madres de familia y directivos, se realizaron las entrevistas de manera individual, con excepción de tres padres de familia que concedieron la entrevista de manera colectiva, así mismo con los maestros a partir de la respuesta a dichos interrogante, se generaron otras preguntas que enriquecieron el ejercicio y a su vez aportaron elementos adicionales para el análisis con base en lo cuestionado.

Interpretación y análisis

Una vez se terminó la recolección de la información, se dio paso a la organización, interpretación y análisis de ésta, para ello se hizo uso de la estrategia de triangulación, que usa metafóricamente la forma del triángulo en la cual según Tezanos (2000) se “pone en relación el vértice de la realidad, con el vértice teórico y el vértice del observador - investigador” (p. 169) y en el centro de estos se ubica el objeto de investigación.

La realidad se evidencia tanto en los registros observacionales y el manual de convivencia de la institución, como en las ideas, pensamientos, experiencias y reflexiones de los maestros, maestras, padres y madres de familia, los niños y las niñas del grado segundo, que surgen en las entrevistas; todo ello se enfrentó a una teoría que está conformada por las conceptualizaciones, postulados y cuestionamientos de distintos autores y el marco legal que normatiza la convivencia en el sistema educativo, los cuales permiten profundizar la comprensión del objeto de investigación y contribuye al proceso de interpretación; estos dos elementos se vinculan a la mirada del investigador, en este caso las maestras en formación, quienes son portadoras de conocimientos y experiencias, de esta forma entretajan las relaciones que se dan en un contexto social determinado, para luego establecer categorías de análisis bajo la línea de interés.

Cabe mencionar que con los registros de observación y el manual de convivencia se tomaron los elementos considerados relevantes en relación a la cultura democrática, la convivencia y la titularidad activa de derechos dados desde las relaciones entre pares y la maestra, además de lo estipulado en el documento institucional. Así mismo, las entrevistas fueron sistematizadas en una matriz ubicada en los anexos del trabajo investigativo, en la cual se

organiza las respuestas de los diferentes actores educativos, de tal manera que no se repitiera la misma información, empero se procuró respetar las ideas, opiniones y experiencias de cada uno.

En esta fase entra en juego los referentes conceptuales abordados, que se convierten en un elemento indispensable para la interpretación, tal como lo nombra Tezanos (2000) se genera una ruptura que abre la posibilidad de construcción de categorías, las cuales se transforman en conceptos que son alimentados por los aportes teóricos y toman en cuenta el aspecto legal para la comprensión del objeto de estudio. Es necesario que en este momento el investigador tenga en cuenta el procedimiento planteado por Tezanos el cual implica la capacidad de distanciarse del elemento descriptivo, tener un manejo de literatura interpretativa de las fuentes bibliográficas y estar en busca de las contradicciones y los puntos en común, lo cual permite sacar conclusiones en esta investigación cualitativa e interpretativa.

A partir del trabajo de campo realizado se logra establecer una serie de categorías de análisis las cuales emergen en la medida en que se sistematiza la información, que ponen en diálogo las posturas de los vértices del triángulo interpretativo alrededor de la noción de los derechos de la infancia y su titularidad activa, encontrando puntos en común y contradicciones, las cuales llevan a comprender la problemática estudiada, enriquece los saberes con relación a esta y permite generar nuevos interrogantes.

ANÁLISIS

Con base en lo anterior se establecieron unas categorías que nos permiten hacer el análisis en el cual se establecen relaciones entre la información dada por los actores educativos, la observación participante, la teoría y la mirada de las investigadoras. Estas categorías se nombran a partir de la información encontrada en la aplicación de las diferentes herramientas para la recolección de datos, desde las cuales se hallan puntos de encuentro y de distanciamiento que permiten dar respuesta a la pregunta sobre la noción de los derechos la infancia en el colegio Saludcoop Norte I.E.D, de esta forma destacar la importancia de formar a los niños y niñas como sujetos titulares de derechos.

El derecho como concepto

Ciertamente definir el concepto de derecho resulta complicado desde la teoría y la realidad, esto se debe a que en primera instancia hay diversidad de definiciones que varían según las construcciones de los autores, por otra parte sucede como con otros elementos que este concepto es usado en varias situaciones más no se interioriza su definición, evidencia de ello son las respuestas de los actores educativos a la pregunta ¿qué es un derecho?

Algunos niños y niñas afirman no saber que es un derecho, sin embargo nombran ejemplos de derechos que ellos consideran poseer, en una de sus respuestas mencionan que el derecho es *“algo que puede hacer alguien”*, a su vez, los padres y madres de familia definen este elemento conceptual como *“algo que nos pertenece como personas y como seres humanos”*, *“aquel que se respeta”*, *“algo que puede exigir el ciudadano en calidad de ciudadano y como personas”*, *“algo que uno como ser humano tiene para exigir algo y que tenemos*

establecido para tener una mejor calidad de vida". Del mismo modo los maestros y maestras establecen el derecho como *"algo que por la naturaleza de lo que somos nos corresponde"*, *"la libertad que se tiene de realizar ciertas actividades, la ganancia que se tiene con respecto a poder realizar algo a nivel social y a nivel personal"*, *"una noción de respeto hacia la vida y los valores fundamentales de los demás"* y *"todos los factores que dignifican al ser humano, a los que tiene derecho por solo nacer y existir"*.

Entonces, se refleja que el derecho es entendido como un algo, difícil de describir o establecer como un elemento conceptual y el cual de manera unánime podría decirse se reconoce como parte esencial del ser humano que se tiene desde el nacimiento por el hecho de existir, ser personas y ciudadanos. A su vez este concepto se relaciona con el bienestar del ser humano, la calidad de vida y los valores fundamentales que lo constituyen a nivel personal y social, es decir, que el derecho trasciende del campo individual al colectivo permitiendo su exigencia en favor de la sociedad, que brinda la libertad para realizar acciones que construyen sujetos y comunidades, por lo tanto merecen ser respetados.

Estas expresiones son de gran importancia, ya que permiten tener un panorama de la mirada del derecho que tienen los sujetos vinculados a la vida escolar, de esta forma poder confrontarlos con la teoría y la incidencia de la normatividad y la formación en derechos que se da en las instituciones.

Por ende el derecho desde los referentes conceptuales es entendido como *"conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de manera coactiva"*

(Diccionario de la real academia española, 2001). Es decir, que los derechos se definen con un fin común: que existan normas y reglas en una comunidad, lo que hará una convivencia óptima frente a las relaciones sociales sin discriminación alguna. Según Stammler (2005) el concepto e idea de derecho, se refiere a las formas de juzgar y concebir, que para ser aplicadas necesitan de la materia condicionada del acaecer histórico, el cual no podrá aplicarse jamás idénticamente de un modo directo, “el derecho habrá de surgir y desenvolverse siempre y necesariamente en grupos de poblaciones definidos” (p. 53). Cabe mencionar que los derechos surgieron a partir de luchas en defensa de la dignidad humana, lo cual se ha venido transformando a través de la historia, configurando este en generaciones, según la situación sociopolítica del momento y las necesidades del mismo.

De ahí que para nosotras desde el ejercicio investigativo se ha construido el concepto de derecho como un atributo inherente al ser humano desde su nacimiento, el cual merece ser ejercido de manera consciente, para ello es importante la formación en derechos que esté a favor del respeto a la dignidad del niño y la niña, permita el reconocimiento de estos como sujetos políticos y sociales por parte de la comunidad educativa, dé a conocer los cuerpos normativos y eduque en el lenguaje que convoca a un objetivo en común, así que los niños y niñas sean conscientes de su titularidad activa de los derechos.

Sin deberes no hay derechos

Es frecuente encontrar en la cotidianidad del contexto educativo, afirmaciones en la que se habla del derecho vinculado al deber, de forma tal que no podría existir el uno sin el otro, pareciese que cada derecho conlleva un deber por naturaleza como si se hubiese

estipulado al mismo tiempo que los derechos. En este sentido, al revisar los elementos para esta investigación en el campo de las infancias y establecer relaciones entre los mismos, se entiende el deber desde dos perspectivas que es necesario analizar.

La primera en la cual los derechos de la infancia dependen del cumplimiento del deber del Estado, escuela y familia, como lo afirma Hart citado por Galvis (2006) “los derechos presuponen sus deberes correlativos” por lo tanto se está limitando la titularidad del niño y la niña ya que estos están a la voluntad de terceros, es decir, que el cumplimiento de los derechos de la infancia está ligado al cumplimiento del deber por parte del adulto. Esta mirada adultocentrista, pone a la infancia en un segundo lugar, lo cual halla su contradicción en que desde la perspectiva de Ligia Galvis, que es a la cual nos acogemos principalmente como investigadoras, se plantea que los padres, los educadores, y la sociedad en general son garantes de los derechos de los niños y niñas empero éstos “no están en condiciones de inferioridad con respecto a los adultos ni la titularidad de sus derechos es inferior a la de estos”. (Caballero et al, 2012 p.30).

Esto encuentra legitimidad en el contexto colombiano con la Ley 1098 del 2006, la cual establece en su artículo quince con relación al ejercicio de los derechos y responsabilidades que “Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos” lo que supone una mirada de corresponsabilidad de los derechos.

La segunda perspectiva hace referencia al establecimiento del niño y la niña como sujetos de derechos siempre y cuando ellos cumplan con una serie de deberes, es decir, el deber

prevalece sobre el derecho. A modo de ejemplo se encuentran expresiones de los maestros en la que se afirma que *“en la medida en que yo conozca mis deberes también respeto los derechos del otro y reconozco los límites que tengo a nivel de convivencia”* así mismo *“me gano este derecho pero porque cumplo con este deber”*. En las expresiones de los padres se ratifica esta postura en las que se manifiesta elementos como *“cuando nosotros cumplimos con nuestros deberes los derechos en lo posible se cumplen”* de esta manera se evidencia la prevalencia del deber, llevando al derecho a un plano de dependencia.

Esta perspectiva del deber también se puede identificar en el Manual de convivencia, en el que a partir de la lectura y estudio que se realiza de este, se encuentra que no hay un principio ni capítulo específico que determine qué son los derechos, cómo se asumen y cómo se permite su ejercicio. Así mismo en el capítulo tres, que le corresponde a los estudiantes no hay una planteamiento de cuáles son los derechos de ellos, sin embargo si se menciona los deberes que a estos sujetos les corresponde, por lo cual se puede interpretar que no hay una intención clara de formar en derechos por parte del colegio sino que existe una mirada del deber como elemento regulador de la convivencia.

Además, en el artículo siete del mismo capítulo se evidencia que algunos de los derechos se contemplan como un deber. A modo de ejemplo, el primero de los deberes establece *“conocer, respetar y cumplir con las normas internacionales sobre los derechos humanos, derechos del niño (...)”* aquí, hay una implicación entre derecho y deber, pues existe una imposición por medio de la cual al cumplirse el deber se cumple el derecho; otro de ellos menciona como deber *“aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación en los espacios dispuestos para ello y abstenerse en sitios no asignados para tal fin”* en el que se

hace evidente que el derecho implícito es el derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes, expuesto en el código de infancia y adolescencia, que tiene el fin de garantizar el descanso, el juego y el disfrute del tiempo libre, como actividades propias del ciclo vital de la infancia, contrario a lo dispuesto en la institución bajo una mirada de restricción.

Esa confusión entre derecho y deber, tendrá que ver con la naturalización que se hace del discurso de que todo derecho implica un deber, sin interrogar que los derechos no se imponen, ni se condicionan, se garantizan y se forma para asumir la titularidad. La titularidad significa entonces, que el sujeto precisa conocer los derechos, ejercerlos y reclamarlos cuando se vulneran, es decir, actuar con base en los derechos del cual se es titular, responsabilizándose en la vida diaria de garantizarlos en el accionar.

En relación a la convivencia, cabe cuestionarse si desde la perspectiva que plantea el colegio, cuando los derechos se restringen en deberes ¿estos permiten que no haya agresión relacional, y que se resuelvan los conflictos pacíficamente? En este sentido, en el Manual se establecen tres tipos de situaciones que afectan la convivencia escolar. Las que son de tipo I corresponden a “los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud”(p.25) Desde las cuales se logra deducir que un deber puede terminar vulnerando un derecho, por ejemplo, en el numeral tres se hace referencia al porte adecuado del cabello en donde hay una clara evidencia de la vulneración del derecho a la diversidad, al libre desarrollo de la personalidad. De igual forma estas faltas en un sentido

general se relacionan en tanto que afectan de manera organizacional y disciplinaria a la convivencia escolar.

De otro lado está la lectura que hacen los niños y las niñas sobre los derechos partiendo de la propuesta hallada en el Manual de convivencia, uno de los niños afirma que tiene derecho a *“venir con el uniforme limpio y obedecer a la profesora”* en primera instancia el niño alude a un enunciado del manual, en el que es claro el deber del buen porte del uniforme, haciendo referencia a este como si fuera un derecho que le corresponde, es claro que lo estipulado en el Manual de convivencia tiene influencia en la construcción que se hacen los estudiantes, para este caso, el tema de los derechos. Dado que no es clara la postura del colegio frente a los derechos y la titularidad de estos se genera confusiones en los niños, lo cual argumenta la necesidad de formar en derechos.

Los derechos que normatizan y regulan comportamientos

Ciertamente la mirada de la institución del derecho como deber, brinda elementos que permiten afirmar la intención de la institución por normatizar y regular la conducta de los estudiantes. Si bien esto es importante en tanto se establecen una serie de normas para que los integrantes de la comunidad tengan una sana convivencia, no es acorde poner los derechos como elementos reguladores, ya que estos como facultad humana sin necesidad de la norma llevan al estudiante a una conducta de respeto si se parte de la mirada de responsabilidad, propuesta por Galvis (2006).

Se manifiesta en las expresiones de los niños y niñas *“Los niños y niñas tienen derecho a portarse bien, no pegarle a los papás ni amenazar a los compañeros”* y que los derechos existen *“Para hacer las cosas que nosotros debemos hacer, como estudiar o hacerle caso a la mamá.”* y para *“respetar a los compañeros”*. Por ende, no por el hecho de exigir respeto a la dignidad del ser, deben ser entendidos como la norma que define el accionar del sujeto.

Puede pensarse que estas expresiones surgen como el reflejo a lo estipulado en el Manual de convivencia el cual se concibe *“como un mecanismo para promover y orientar acciones conducentes a construir formas colectivas y conjuntas para lograr una mejor convivencia en las instituciones educativas”* (Caballero, Bonilla, Torres y Martínez 2012, p. 11) , por lo cual se infiere que el Manual de convivencia del colegio, se crea para reconocer los derechos de los niños, niñas y adolescentes desde la práctica de principios como el respeto a la dignidad y la convivencia pacífica, la participación de los mismos y los otros actores educativos en espacios democráticos, a partir de la promoción de una sana convivencia.

Sin embargo, el Manual de convivencia del colegio Saludcoop Norte I.E.D, no contempla explícitamente en ningún capítulo los derechos que se deben garantizar a los niños y niñas, además no se encuentra enunciada una postura de lo que significa los derechos y la cultura democrática, no se menciona como posibilitar el ejercicio de la democracia, aunque sí está referido en algunos apartes de la presentación del documento algunos derechos, de lo cual se infiere de manera implícita se habla de derechos y cultura democrática a partir del enunciado de algunos elementos que tienen relación con estos conceptos como lo es en el apartado de los deberes correspondientes a los estudiantes, en el cual tal como se menciona en la

categoría anterior, algunos de los derechos son vistos desde el deber, por consiguiente se entienden como una norma para la actuación de los estudiantes dentro de la institución.

De ahí que se encuentra justificación a las confusiones de los niños y niñas presentadas en las respuestas frente a lo que dice el manual de los derechos ya que se exponen, como derecho *“que es una regla, para obedecer las reglas, para que no pasen cosas (como conflictos, otro niño)”*, *“tener el pelo corto”*, *“venir con el uniforme limpio y obedecer a la profesora”* además de exigencias como *“portarse bien en el colegio”*, *“presentarse bien en el colegio con la ropa que tiene que ir”*, *“no votar basura”*, *“limpiarse bien los zapatos y las medias, bañarse el cuerpo y peinarse”*, *“No traer celulares al colegio, respetar a las personas, a los amigos, a las profesoras”*, *“No pegarles a los compañeros”*. Esto también da cuenta que la forma en la que se ha abordado este texto tiene un enfoque de establecer un tipo de conducta de los estudiantes dentro y fuera de la institución, más que un elemento normativo que garantice y promueva el ejercicio de los derechos y la democracia, lo cual conduce a relaciones que favorecen la sana convivencia.

Los derechos que protegen a la infancia

Si bien la titularidad de derechos de los niños y las niñas no depende de la voluntad de los adultos, esto no exime a la familia, la escuela y el Estado del hecho de garantizar y velar por el cumplimiento de estos, por lo tanto estos agentes tienen obligaciones frente a la infancia. La ley 1098 del 2006, en el artículo siete, establece como uno de los principios, la protección integral de la infancia en tanto los niños y niñas son reconocidos como sujetos de derecho, para quienes prevalece el interés superior.

Ahora bien, entre los derechos nombrados por los niños y las niñas está el “*tener una mamá, un papá y unos hermanos*”, de igual manera los padres afirman “*a tener una familia conformada por un papá y una mamá, comenzando por ahí como base de la sociedad*” desde allí se logra identificar que hay un acercamiento frente al derecho a la familia, el cual se establece en la convención y en la ley 1098 en tanto se estipula en el artículo veintidós que “los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella”, sin embargo, solo podrá darse la separación cuando esta no garantice las condiciones para el pleno ejercicio de sus derechos.

Lo anterior además de aludir al derecho a una familia nos permite hablar de la responsabilidad de protección que asume esta, ya que siendo la primera institución de socialización del ser humano, se convierte en el principal garante del desarrollo integral y la protección del niño y la niña, empero este compromiso de cuidado no recae solamente sobre la familia, sino también sobre las personas, las instituciones y las respectivas autoridades.

Es necesario que el discurso de los padres y madres de familia trascienda a la realidad pues es imprescindible que ellos también conozcan los derechos de los niños y lo que está relacionado a esto, ya que al no tener conocimiento de ello, como se evidencia en algunas de las respuestas aumenta las posibilidades de vulneración de los mismos (Galvis, 2006), por lo tanto pretender que exista la protección a la infancia por parte de la familia no implica la garantía de este derecho, lo cual lleva a cuestionarse la necesidad de formación en derechos no sólo para los estudiantes sino para los padres y madres de familia.

Al hablar del derecho a la familia, este se traduce en amor, protección y cuidado, partiendo de las afirmaciones de los diferentes actores, como: *“el derecho a la familia entendido como esa protección, como ese acompañamiento permanente (...)”, “(...) el derecho a tener una familia conformada por un papá y por una mamá, yo creo que es de prioridad que ese derecho se respete en la sociedad. “el derecho a ser cuidados y protegidos”, “al bienestar, a ser amados”, “a ser felices y vivir en comunión con las personas que los rodean”.*

Las distintas afirmaciones apuntan a la familia como eje fundamental para garantizar la protección y cuidado de las infancias, no obstante desde la realidad se contradice, ya que si bien se reconoce la existencia de derechos se contempla la vulneración de los mismo en tanto se manifiesta por parte de los padres y maestros que los derecho que menos se cumplen son, el derecho a la familia y a la protección por razones como *“(...)se ha roto mucho ese vínculo por diversos factores”, “ahora se está viendo una crisis en el derecho a la protección, de lo que yo he visto, desde mi quehacer, he detectado muchos niños abandonados y la figura familiar cada vez es más escasa para ellos, entonces si no tenemos esto, se le están vulnerando todos los otros derechos”.*

En este orden de ideas aparecen otras afirmaciones de maestros como *“(...) si bien es cierto, te puedo decir que tienen un techo, que tienen a su mamá y a su papá vivos, pues no están protegidos algunos menores por la familia como deberían, no son acompañados en sus procesos de crecimientos, de afectividad, en sus procesos escolares, con la excusa de que los papás trabajan o son divorciados, o de que no tienen tiempo”.* Lo anterior da cuenta de las dinámicas que convergen en la actualidad, ya que quienes están a cargo de los niños y niñas deben responder económicamente por el hogar, lo que implica salir a trabajar y no poder

acompañar a sus hijos en los procesos de la escuela y momentos de esparcimiento en las tardes, los cuales quedan relegados para los fines de semana. Esta situación de ausencia de los padres, delega la función de cuidado y educación a terceros ya sea un cuidador externo o la misma escuela.

Un elemento importante a resaltar que se menciona constantemente en los datos de las entrevistas, es que *“hay mucho niño que es castigado”*, lo cual alude al maltrato hacia la niñez. Si bien el Código de infancia, lo menciona desde el apartado de integridad personal de lo cual se resalta el derecho de la infancia a ser protegida contra todas las acciones de maltrato, daño y sufrimiento físico o psicológico por parte de aquellos que conforman su contexto cercano. Este hecho es desafortunado teniendo en cuenta que ya son 26 años desde que la convención fue aprobada y *“aún no hay acuerdo para la atribución de la titularidad efectiva de los derechos”* Galvis (2006), por lo tanto no se ha logrado transformar esta mirada de las infancias llegando al punto de transgredir el ser de cada uno de ellos y negar su humanidad al tratarlos como objeto de derecho y no sujeto de estos.

Desde este marco ha de considerarse que la protección es un elemento fundamental para la infancia, el cual debe ser abordado conjuntamente con los pilares de participación y provisión planteados en la convención de los derechos del niño, reconociendo que *“la niñez expresa sus derechos y los ejerce con la orientación y, cuando es preciso, con la protección del mundo de los adultos”* (Galvis, 2006, p.66). De ahí que la formación para la titularidad debe comprender estos fundamentos además del ejercicio, reivindicación y garantía de los derechos.

Los derechos hacen feliz a la infancia

El juego en la infancia es un elemento esencial de su desarrollo integral, ha sido motivo de discusión entre teóricos durante varias décadas, sin embargo hoy no nos detendremos en las discusiones que giran alrededor de este, sino a la importancia del derecho al juego, en consecuencia, entre las respuestas de los niños y niñas a la pregunta sobre los derechos que tienen, se encuentra como derechos “*jugar fútbol*”, “*jugar con mis amigos*”, “*montar bicicleta*”, “*tener mascotas*”, además los padres y maestros mencionan que la infancia “*tienen derecho a ser felices y vivir en comunión con las personas que los rodean*” y tienen “*derecho a la recreación*”. Efectivamente estas expresiones se resumen en el artículo 30 de la ley 1098 como el “derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes” para ello es necesario posibilitar el acceso al juego, al esparcimiento y demás actividades de permitan momentos de ocio y descanso, comprendiendo estas como actividades propias de su ciclo vital que favorecen su desarrollo integral.

En este sentido, una de las expresiones de los estudiante es que “*los niños tienen derecho a jugar con los amigos y no detenerlos cuando están jugando*” en esta afirmación no solo se habla del derecho al juego, sino de la manera en que es interrumpido. Se puede leer que los niños y niñas piden que se le dé tiempo de juego significativo y que no se les coarte. Si bien es importante brindar espacios de esparcimiento es pertinente que, se le determine unas franjas de tiempo para ello, que bien pueden acordarse con los niños y las niñas, de esta manera ellos y ellas no sienten que se les es vulnerado este derecho y al mismo tiempo se hacen responsables de los acuerdos que establecen con el adulto.

Configurando el conflicto desde la formación para la titularidad

Uno de los derechos que se reitera en las respuestas a la pregunta sobre los derechos de la infancia es el derecho a la educación, el cual se sintetiza en expresiones de los actores educativos tales como *“Los niños tienen derecho a tener una buena educación”, “A vivir, aprender, estudiar”*. Sin embargo para el caso que nos compete es necesario pensar en una educación que tenga como base una mirada de titularidad de derechos. Si bien el colegio no tiene de forma explícita una formación en derechos, se reconoce que se están realizando intentos por dar a conocer esta temática a la infancia desde programas como el proyecto de derechos humanos que se vincula a la cátedra de la paz del gobierno nacional, respondiendo a las necesidades del contexto actual como lo es el proceso de paz.

Este, es un proyecto en el cual hay un representante de los maestros de cada ciclo, en este caso se hace referencia a los representantes de ciclo uno y dos, en el que se desarrollan diferentes actividades por periodos bimestrales, tales como la semana por la paz, por la tolerancia, viviendo nuestros derechos, entre otros. La puesta en escena del mismo depende de lo que haga cada maestro o maestra en su clase, desde sus contenidos y específicamente en el área de ética y valores, en el cual quienes lideran este proyecto brinda orientaciones a los colegas desarrollando una serie de guías y talleres que se entregan a cada director de grupo para que lo trabaje con los niños y niñas, allí cada director de grupo busca su espacio en cual puede hacer el trabajo con los estudiantes o desde direcciones de grupo, estas últimas abordan temáticas sobre convivencia escolar, valores, hábitos de estudio, teniendo en cuenta el contexto.

En la realidad observada en la práctica pedagógica, dichos talleres y guías mencionados en el párrafo anterior, se convierten en un ejercicio de una clase, ya que no trasciende la cotidianidad de la niñez y por ende no se evidencia una transformación en la mirada que hay sobre los derechos. Por esta razón es importante que sean pensados de tal forma que se configuren para que en verdad generen un movimiento que además de pensarse los derechos, se cuestione la convivencia y el conflicto como un elemento mediador parte de la vida escolar, así los niños y niñas interioricen dichos aprendizajes llegando al punto de generar autonomía para que ellos y ellas propongan estrategias para la sana convivencia.

Cabe aquí hacer una pausa para revisar lo planteado institucionalmente sobre los conflictos en el Manual de convivencia de la institución en el que se define estos como “situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses” (p.24).

En concordancia, en el capítulo siete del Manual de convivencia del Colegio Saludcoop Norte I.E.D, se establecen las situaciones que afectan la convivencia escolar las cuales se organizan en tres categorías: las situaciones de tipo uno, que corresponden a “los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud”(p.25); en las situaciones de tipo dos, se ubican aquellas en donde se hace evidente la agresión escolar que no alcanzan a llegar a características propias de un delito; las situaciones de tipo tres, son aquellas que corresponden a la agresión escolar, “constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual” (p. 27)

Cabe resaltar que se hace evidente el derecho al debido proceso más no se hacen explícitos los mecanismos de defensa de los niños, niñas o adolescentes al encontrarse en situaciones como las nombradas en este apartado, que se constituye en elemento indispensable desde la perspectiva de derechos para llegar a la titularidad de estos.

En este sentido, planteamos la titularidad como el proceso que permite configurar el conflicto, la cual se define como “un proceso que ubica la mirada de los derechos en perspectiva, y a quienes los ejercen en capacidad para reclamarlos” (Galvis, 2006, p.16). Dentro de este marco ha de considerarse que la titularidad se presenta en dos momentos, el primero de estos concierne a la titularidad primaria, la cual obedece al accionar que se toma de manera inconsciente, en situaciones tales como el llanto de un bebé exigiendo alimentación o el rechazo del mismo por factores que le afectan. El otro momento que es pertinente trabajar en la escuela, hace alusión a la titularidad compleja, lo que implica tener en cuenta la normatividad y todos los aspectos legales que convergen en esta, haciéndose imprescindible en este punto una formación en derechos que brinde herramientas a la infancia para posicionarse desde un marco jurídico, que tenga lenguaje acorde y el cual le permita su ejercicio o la reivindicación cuando sea vulnerado.

En este orden de ideas, en el escenario de la titularidad entendemos el conflicto como un elemento potenciador de las relaciones, en tanto permite al niño reconocerse como persona y reconocer al otro desde la diferencia, permitiendo así la comprensión del por qué respetar los derechos de los otros y las responsabilidades que se tiene sobre los mismos, de esta forma aportar al manejo adecuado de los conflictos en la institución.

Tras estas situaciones se retoman las voces de los actores educativos quienes expresan estrategias para la resolución de los problemas de convivencia, marcando la importancia del diálogo, evidenciado en expresiones como *“hablando y no peleando porque eso es muy agresivo”*, *“escuchando y poniéndose en el lugar de los demás”* además de las reflexiones que hacen los maestros con sus estudiantes en el trabajo de los valores institucionales.

Conforme a esto en el Manual de convivencia de la institución, en el capítulo ocho se ubican las estrategias para la convivencia, los cuales se definen como *“aquellos procedimientos que están orientados a la creación de un ambiente escolar pacífico y armónico (...) que se afianzan en el diálogo, compromiso, disuasión, corrección y reeducación en corresponsabilidad con toda la comunidad educativa”* (p.26). Lo anterior, enmarca la mirada de cultura democrática, la cual debe llevarse a la realidad para fomentar la titularidad de los derechos de la infancia

De ahí que pensarse en la forma para que se cumplan los derechos y se ejerza la titularidad de los mismos por parte de la infancia, es pensarse en la creación de ambientes, tal como lo nombra uno de los maestros, *“donde todos participan, participa el niño, el papá, el docente, el directivo, el personal de servicios y las relaciones no son tan verticales que una persona que mande y los otros los obedezcan, se trata de llegar a un consenso, donde todos opinamos, aportamos y ejecutamos; trabajamos todos en pro de un beneficio común que es el bienestar de los estudiantes”*, por lo tanto se configuran los esquemas de relación verticales por esquemas horizontales que permitan cambiar las dinámicas de relación entre estudiantes y maestros, en una negociación de saberes que no acepta el autoritarismo.

Con relación a lo encontrado en la investigación, podemos inferir que los actores educativos con quienes trabajamos no tienen claro lo que significa la titularidad de los derechos, que ser titular de derecho dignifica la condición humana y llevar a la práctica diaria los derechos que tenemos, nos permite construir relaciones con uno mismo y con el otro basadas en la dignidad, la autonomía y la libertad.

En este sentido, una de las proyecciones de este trabajo es socializar en el Colegio Saludcoop Norte I.E.D. el presente trabajo investigativo, entregarles una copia del documento, y brindar una serie de aportes como insumo para que continúen su trabajo en la apuesta de trabajar desde la escuela la construcción de cultura democrática respetuosa d la titularidad de derechos de los niños y las niñas.

A MANERA DE CONCLUSIONES

Con respecto a los diferentes elementos referidos en el desarrollo de este trabajo como ejercicio investigativo, se logró hacer un análisis y comprensión de la situación respecto a los derechos de los niños y las niñas en un contexto educativo institucional, el cual permite pensarse en la necesidad de la formación en titularidad, que lleve a establecer relaciones de convivencia amenas en las que el conflicto se vea como un elemento potenciador y así poder construir una verdadera cultura democrática. De este modo, más que conclusiones se presenta un marco de referentes para nuevas investigaciones que se cuestionen sobre los derechos de la infancia y su titularidad en el campo de la educación.

Contemplando lo anterior, indagar a los actores educativos sobre los derechos de la infancia permitió, por una parte generar un acercamiento a estas personas, a sus nociones, concepciones y construcciones de modo que ellos y ellas pensarán los derechos fuera del marco constitucional lo que movilizó su pensamiento al cuestionarse sobre su rol frente a la existencia de estos derechos. En segunda instancia posibilitó la creación de un panorama social sobre los derechos de la infancia y los elementos que subyacen en este contexto tales como su concepto, la manera en que se ejercen y se cumplen, además de los conflictos y la forma de asumir la convivencia.

Pensar la titularidad de los derechos en la institución, encuentra su razón de ser partiendo del hecho de que las normas, leyes, estatutos y hasta la misma convención han negado la participación de las infancias en la construcción de dichos textos jurídicos, siendo los adultos quienes representan a ese grupo social. Ante el orden jurídico los niños y niñas son considerados como sujetos de derechos merecedores de protección y atención especial, “La

titularidad de los derechos humanos comprende el reconocimiento político, filosófico y jurídico y también su ejercicio y restablecimiento cuando se desconocen o se violan” (Galvis 2006 p.16) por lo tanto se deben transformar las prácticas escolares dando lugar a la formación en derechos para posibilitar el conocimiento de la normatividad y que esto lleve a la infancia a configurarse como sujetos titulares activos de derecho, desde la titularidad compleja.

En consecuencia una convivencia que no reconoce la diversidad conflictiva, es decir, el encuentro de ideas y opiniones que se dan por diferentes situaciones, como la que se tiene actualmente en los colegios, en la calle, en la familia, y unos manuales desactualizados con las normas y demandas vigentes, amerita resignificarlos desde la perspectiva de derechos, y no esperar a que se llegue a casos tan lamentables como la muerte de estudiantes que se han evidenciado en los noticieros últimamente. Entendiendo que la resignificación pasa por cambiar prácticas y que los manuales se construyan en la lógica de pactos de convivencia con la participación real de la comunidad educativa y se cuente con estrategia idóneas de difusión y socialización.

Con relación a lo anterior resalta que si bien no hay claridades frente a la titularidad de derechos de la infancia existen elementos como el código de infancia y adolescencia el cual, convirtiéndose en un primer intento de la normatividad nacional por reconocer a este grupo de personas como sujetos titulares de derechos deben ser tenidos en cuenta en la institución y en la formación de los niños y niñas. A su vez, se resalta que colegio está desarrollando procesos relacionados a los derechos, como el proyecto de derechos, lo cual es una muestra por dar a conocer este tema tan importante a los estudiantes. No obstante, es preciso

establecer estrategias que permitan la interiorización de esta para que se garanticen los derechos y por ende su titularidad que comprende la garantía, el conocimiento, el ejercicio o reivindicación de los mismos.

La construcción de esta monografía que se cuestionó por las nociones y concepciones de los derechos de la infancia que subyacen en un contexto educativo, son los primeros pasos hacia la titularidad de los mismos, junto con el reconocer la importancia de la formación en derechos de tal manera que se haga un ejercicio de la titularidad por parte de los niños y niñas de manera consciente, apropiándose de su cotidianidad, cumpliendo así con la función social de la educación para reconstruir el tejido social enmarcada en una cultura democrática.

PROYECCIONES

Ciertamente al abordar un tema como el de la titularidad de los derechos de los niños y las niñas, implica para las instituciones educativas, los investigadores, los académicos, en primera instancia, conocer las vivencias y dinámicas en relación al ejercicio de los derechos que se tejen en las interacciones diarias en los contextos educativos, así como comprender las nociones y concepciones que subyacen en estas prácticas; con lo cual, se posibilita tener elementos para comprender, interpretar y aportar a la transformación que permitan resignificar las prácticas, las nociones y concepciones, en aras de la construcción de una cultura democrática respetuosa de la titularidad de los derechos. Lo anterior se argumenta con base en los planteamientos de la teoría del diálogo de saberes, propuesta por Paulo Freire, quien expone que se necesita hacer visible y ser consciente de los saberes previos que se tienen sobre algo, para luego ponerlos en diálogo con otras posturas, otros discursos y otros saberes más elaborados.

A lo largo del camino recorrido en la realización de este trabajo investigativo, se hizo posible develar las nociones y concepciones de derechos de los niños y niñas que subyacen en el Colegio Saludcoop Norte I.E.D, con lo cual emergió la necesidad de la comprensión y la formación para la titularidad de los derechos, tanto para niños, niñas, padres, madres, maestros, maestras y directivas, como para las y los estudiantes de Educación Infantil. Logrando así, la apropiación conceptual y metodológica por parte de la comunidad educativa que permitirá la garantía del ejercicio y la titularidad de los derechos de los niños y las niñas en favor de la reconstrucción del tejido social en los distintos espacios que convergen a las infancias.

En este sentido, nos tomamos la intrepidez de hacer una serie de sugerencias al Colegio Saludcoop Norte I.E.D y al programa de Educación Infantil de la Universidad Pedagógica Nacional, con el fin de enriquecer los procesos educativos en busca de la transformación de las maneras de relacionarse en el encuentro con uno mismo y con el otro, en la que se piense la construcción de cultura democrática en la que está inmersa el respeto, la garantía, el ejercicio de los derechos y la titularidad de los mismos por parte de los niños y las niñas, que si bien este trabajo investigativo está dirigido al escenario escolar, aporta al momento coyuntural del país. Las sugerencias y proyecciones se concretan en los siguientes aspectos:

Para la comunidad educativa del Colegio Saludcoop Norte I.E.D:

1. Según lo mencionado en la situación problema, está en marcha un proyecto sobre derechos humanos, el cual se considera un intento de la institución por pensar y cuestionarse los derechos humanos en la educación, este trabajo puede ser enriquecido al darle un tratamiento diferente, en el que se vea a los niños y las niñas como sujetos capaces de construir con sus maestros, quienes tienen voz e ideas para ser tomadas en cuenta en hechos reales, configurando así la realidad fáctica que plantea el cumplimiento de los derechos pero que existe un contexto que lo infringe (Magendzo, 2013).
2. Se invita a los maestros a que cambien la mirada de sí como la autoridad vertical y autoritaria, por una perspectiva de este como movilizador del conocimiento, que propicie relaciones horizontales en el ámbito educativo, que conciba a los estudiantes como personas que aportan a su propia formación y contribuyen a la sana

convivencia, en tanto están en condición de proponer vías para la resolución de conflictos. Cabe señalar que hay claridades respecto al tema por parte de los maestros que lideran el proyecto de derechos humanos, no obstante, falta más trabajo de construcción colectiva por parte de los maestros, ya que se evidencia que algunos de estos no han interiorizado esta postura, por tanto no se han visto transformadas sus prácticas.

3. Generar espacios para la formación, el debate y la retroalimentación sobre el tema de la titularidad de derechos que se realice con la totalidad de maestros, maestras y directivos, que se vincule a lo que se plantea en el proyecto educativo y se constituya como un elemento transversal en las acciones, en el devenir de la clase y en el mismo desarrollo curricular.

4. Se propone para el fortalecimiento del trabajo del proyecto de derechos humanos, que se articule a las guías, talleres y cartilla elementos que posibilite e invite a los estudiantes a cuestionar su realidad, ya que esta es una forma de abordar los derechos y construir sujetos políticos y críticos con una postura clara frente a las situaciones que vivencian, comprendiendo que “los procesos desarrollados a través del tiempo dan forma al presente” (Magendzo, 2013, p. 53). Así mismo tratar temas controversiales relacionados con los derechos humanos que posibilite la construcción de los estudiantes como sujetos de derechos dado que la controversialidad permite que las personas den argumentos diferentes sobre un mismo tópico o situación (Oultdon, dillon & Grace, citados por Magendzo, 2013).

5. Se requiere un trabajo con padres y madres de familia en los espacios de talleres de padres donde se aborde la temática de la titularidad de los derechos de los niños y las niñas, reconociendo la importancia de esto para la resolución de conflictos, bajar los índices de violencia y propiciar relaciones amorosas y tolerantes, además, se retome la autoridad democrática planteada por Galvis (2006) dando respuesta al dilema mencionado constantemente de la pérdida de autoridad por parte de los padres, a su vez se den pautas para la formación ética de la responsabilidad en correspondencia al derecho, lo cual desdibuja la relación constante que se hace entre derecho y deber, tal como se menciona en varios apartados del trabajo investigativo.

6. Es preciso que el Manual de convivencia, se asuma y conciba como el texto y el pretexto para regular la sana convivencia, el cual sintetiza los acuerdos y pactos construidos colectivamente en aras de una convivencia respetuosa con los derechos humanos y la titularidad de los mismos, los cuales deben estar explícitos en el documento coherente con las estrategias, acciones y responsabilidades para el goce efectivo de los derechos y la convivencia pacífica. Es imperativo que este texto se socialice y difunda con estrategias idóneas a fin de que toda la comunidad educativa tenga conocimiento y se apropie del mismo.

7. Se precisa que se tenga una voluntad decidida por parte de la rectoría y la coordinación de la institución educativa, que provoque en los maestros y maestros el interés por trabajar la sana convivencia desde la perspectiva de la titularidad de los derechos y la construcción de cultura democrática. Para lo cual es viable que al interior de la institución, se retome y entre en diálogo con las experiencias de

maestros y maestras que se han preocupado por el lugar de los derechos y la ciudadanía de las infancias, compiladas en textos de instituciones como el CINEP (Centro de investigación y educación popular) y el IDEP (Centro para la investigación educativa y el desarrollo pedagógico) tales como las nubes de conciliación, el álbum de derechos, los dilemas para animar a la comprensión de los derechos, entre otros instrumentos.

8. En lo referido al conflicto escolar, se sugiere crear estrategias en las cuales este se vea como elemento potenciador de la construcción de sujetos críticos, reflexivos y propositivos que reconozcan al otro en la diferencia, que configure a los niños y las niñas como agentes mediadores de sus conflictos. Para esto se necesita de la formación en la titularidad de derechos, que aporte a la consolidación de la autonomía que implica asumirse como sujeto conocedor y responsable de sus derechos y los del otro.

9. Se plantea con los niños y niñas la creación de un espacio para la formación de mediadores a través del diálogo y la concertación, dichos mediadores deben tener una postura neutra con la disposición de conocer las problemáticas de sus compañeros y tener la capacidad para dar posibles vías de solución al conflicto que se presente; este espacio debe ser constante y su aplicación depende de lo que se acuerde en el grupo, es decir, se puede elegir un mediador por mes o por medio de otras disposiciones. Lo anterior le quita el dolor de cabeza mencionado por los maestros y maestras en cuanto a la resolución de conflictos y el estar recibiendo quejas, además cobra importancia al configurar a los niños y niñas como sujetos políticos, sociales y titulares de derechos.

10. Formar a los niños y las niñas en la titularidad de derechos, implica trabajar los deberes en la lógica de las responsabilidades en la toma de decisiones asertivas en el trato consigo mismo y con los otros basados en el respeto a la diversidad, a la tolerancia, al manejo de las emociones, todo ello en una formación integral que involucre tanto a estudiantes como a maestros y maestras; transformar los lenguajes punitivos y normativos por conciliadores que configuren otras formas de interacción amables y comprensivas entre los miembros de la comunidad educativa; desplazar la idea de que la convivencia compete exclusivamente al coordinador de convivencia o al coordinador de curso, dado que es un tema que transversa el devenir institucional y es un compromiso de todos; construir pactos y acuerdos de convivencia que se traduzcan en el manual y en las prácticas cotidianas; cambiar los encuentros con los padres y madres de familia, de tal manera que se reconozcan historias y experiencias que les permita reconocerse como sujetos importantes dentro de una comunidad y la construcción de cultura; organizar movilizaciones para demandar al Estado la garantía de los derechos humanos de todos sus ciudadanos.

La formación para estudiantes, maestros, maestras, directivos, padres y madres de familia posibilita que se garantice la titularidad de derechos de los niños y niñas; es ineludible que estos últimos conozcan sus derechos (trabajo que ya se ha venido realizando en la institución), existan unos garantes (directivos, maestros, maestras, padres y madres de familia), quienes tengan el conocimiento necesario sobre la titularidad de derechos, de esta manera brindar las condiciones para que los niños y niñas hagan el ejercicio activo de los derechos o reivindicación de los mismos cuando son vulnerados.

Para la Universidad Pedagógica Nacional y la Licenciatura en Educación Infantil:

1. Reconocemos que como maestras en formación este ha sido un camino arduo pero enriquecedor, ya que hemos tenido que hacer una auto formación en derechos, desde el marco legal y conceptual con una necesidad de construirse como sujetos sociales y políticos, por medio lectura de libros, artículos, documentos y la participación en eventos en los que se abordaba el tema desde diferentes posturas y perspectivas. Por lo tanto se hace un llamado a la licenciatura para crear un espacio en el que se forme políticamente a los y las estudiantes de educación infantil, ya que esto constituye un elemento imprescindible en el trabajo con las infancias.
2. Trascender en los discursos de la titularidad de los derechos de los niños y las niñas con una mirada crítica que le apueste a hacer efectivo un debate en torno a la temática, a fin de que los derechos no sean de papel sino que por fin la deuda que tiene la sociedad con las infancias se logre saldar, dado que uno de los objetivos de la Universidad Pedagógica Nacional es aportar a la construcción de políticas públicas. En lo que respecta a la licenciatura en educación infantil el debate de la titularidad de derechos permee la malla curricular, más aún en el momento coyuntural que como país estamos atravesando.

Se manifiesta que nuestro anhelo es que con estas sugerencias cada una de las instituciones logre concretar propuestas para la formación en derechos que favorezcan la construcción de cultura democrática, sitúe a los niños y las niñas como sujetos titulares de derechos y vea el

conflicto como un elemento mediador del aprendizaje, lo cual ofrece una mirada del presente y del futuro más esperanzadora.

Finalmente, como maestras en formación investigadoras, abordar la temática de la titularidad de los derechos enmarcada en la construcción de cultura democrática ha sido trascendental para nuestras vidas y nuestra formación, ya que ha tocado hilos sensibles que nos condujeron a tomar postura como sujetos sociales, políticos y de derechos quienes trabajarán en diversos contextos que convergen a las infancias, en los cuales es necesario configurar la mirada de los niños y las niñas como sujetos titulares de derechos.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar J. y Betancourt J. (2000) *Construcción de cultura democrática*. Instituto de investigaciones e innovaciones educativas Innove. Bogotá, Colombia

Aguilar J. y Betancourt J. (2002) *Dramas y tramas en el escenario escolar*. Instituto de investigaciones e innovaciones educativas Innove. Bogotá, Colombia

Anadón M. (2007) *La investigación llamada "cualitativa": de la dinámica se su evolución a los logros innegables y cuestionamientos presentes*. Revista Pedagogía y saberes N° 27, págs. 13 - 26

Bayona A. Escobar G. y Molina G. (1996) *La democracia empieza en la escuela*. Instituto para el desarrollo de la democracia Luis Carlos Galán – UNESCO. Bogotá, Colombia

Caballero P. Bonilla E. Torres P. Martínez A. (2012) *Construcción de manuales de convivencia escolar: una oportunidad para fortalecer la sana convivencia, la cultura democrática y construir mejores ambientes de aprendizaje*. Editorial Javergraf. Bogotá, Colombia

Cruz Prados Alfredo. (1989) *"Política" de Aristóteles y democracia II*. Revista Dialnet. Vol. 21, N° 2, págs. 9 - 32

Colegio Saludcoop Norte I.E.D. (2014). *Manual de Convivencia 2014 – 2015*. Clase Editorial XXI Ltda. Bogotá, Colombia.

Convención de los derechos del niño. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989, Bogotá, 2010, consultado en <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0021.pdf>

Durán E. Torrado M. (2007) *Derechos de los niños y las niñas: Debates, realidades y perspectivas*. Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Bogotá, Colombia.

Galvis L. (2006) *Las niñas, los niños y los adolescentes titulares activos de derechos*. Ediciones Aurora. Bogotá, Colombia

Gutiérrez F. (2015) *¿Una historia simple?* Bogotá: Centro de memoria histórica. Recuperado de <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/comisionPaz2015/GutierrezFrancisco.pdf>

Ley No 1620 del 15 de marzo de 2013. Por la cual se crea el sistema de convivencia escolar.

Magendzo A. (2013) Una mirada desde la controversialidad, *Revista Docencia*, Número 50, p-p 48 - 55

Ministerio de educación nacional, (1998) Lineamientos curriculares constitución política y democracia, Colombia

Mejía M. Restrepo G. (1997) *Formación y Educación para la Democracia en Colombia; apuntes para un Estado del Arte. Unesco*. Caracas, Venezuela. Instituto para el desarrollo de la Democracia Luis Carlos Galán. Bogotá, Colombia.

Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española* (22.aed.). Consultado en <http://www.rae.es/recursos/diccionarios/drae>

Sarramona J. (1993) *Cómo entender y aplicar la democracia en la escuela*. Colección Educación y Enseñanza. Ediciones Ceac.

Stammler, R. (2005) *La génesis del Derecho*. Editorial Leyer. Bogotá-Colombia.

Tezanos A. (2000) *Una Etnografía de la etnografía, aproximaciones metodológicas para la enseñanza del enfoque cualitativo interpretativo para la investigación social*. Ediciones Antropos. Santafé de Bogotá D.C. tercera reimpresión.

ANEXOS

1. Matriz de entrevistas

La siguiente matriz da cuenta de una serie de preguntas realizadas a niños y niñas del grado segundo, padres y madres de familia, maestros, maestras y directivas del colegio Saludcoop norte I.E.D. Se hicieron las mismas preguntas a todos los entes educativos, no obstante, debido a las dinámicas presentadas surgieron preguntas emergentes que se evidencian en la parte inferior.

ENTE EDUCATIVO	NIÑOS Y NIÑAS DE GRADO SEGUNDO	PADRES Y MADRES DE FAMILIA	MAESTROS, MAESTRAS Y DIRECTIVAS
PREGUNTA			
¿Qué es un derecho?	<p>Algo que puede hacer alguien.</p> <p>Para hacer las cosas que nosotros debemos hacer, como estudiar o hacerle caso a la mamá.</p> <p>Nadie nos puede parar a nosotros, sino nuestros papas, si, que no lo</p>	<p>Derecho es a lo que tenemos, es como algo que nos pertenece como personas y como seres humanos.</p> <p>Un derecho es aquel que se respeta.</p>	<p>Derecho es como la libertad que se tiene de realizar ciertas actividades, la ganancia que se tiene con respecto a poder realizar algo a nivel social y a nivel personal.</p> <p>Es algo que por la naturaleza de lo que somos nos corresponde.</p>

	<p>dejan a uno, uno puede jugar fútbol, montar cicla pero de vez en cuando que los papas le den permiso.</p> <p>Uno tiene derecho a tener un buen colegio.</p> <p>Pienso en los derechos cuando estoy comiendo</p> <p>Respetar a los compañeros.</p> <p>Convivir en un grupo.</p> <p>No pegarles a los compañeros.</p> <p>Significa que es una regla, para obedecer las reglas, para que no pasen cosas (como conflictos, otro</p>	<p>Un derecho es algo que puede exigir el ciudadano en calidad de ciudadano y como personas.</p> <p>El derecho es algo que uno como ser humano tiene para exigir algo y que tenemos establecido para tener una mejor calidad de vida.</p> <p>Un derecho es dependiendo del colegio, en el trabajo que todos tenemos derecho hay ciertas normas que se deben cumplir pero también como trabajadores y como estudiantes tenemos derechos.</p> <p>Un derecho es al que tenemos todos los ciudadanos, que se nos respete como seres</p>	<p>Es una noción de respeto hacia la vida y los valores fundamentales de los demás.</p> <p>Todos los factores que dignifican al ser humano, a los que tiene derecho por solo nacer y existir.</p>
--	--	---	---

	<p>niño).</p> <p>No sé.</p>	<p>humanos en la sociedad, que tenemos como la potestad de reclamar para nuestra convivencia y nuestro bienestar.</p>	
<p>¿Cuáles son los derechos de los niños y las niñas?</p>	<p>Los niños tienen derecho a jugar con los amigos y a no ser detenidos cuando están jugando.</p> <p>Los niños tienen derecho a hacer las tareas y a estudiar.</p> <p>Los niños tienen derecho a jugar y a comer.</p> <p>Los niños tienen derecho a tener una buena educación</p>	<p>Son varios pero los mas que tengo en mente son el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho a la familia, el derecho a ser cuidados y protegidos.</p> <p>No sé</p> <p>El primero a la vida, a la educación, a la familia, a la salud, a un nombre, al bienestar, a ser amados, a ser escuchados.</p>	<p>Son muchos, básicamente el derecho a la educación, a la salud, el derecho a la recreación, el derecho a tener un nombre, el derecho a tener una nacionalidad, entre otros.</p> <p>Son todos los que ellos tienen ellos como seres humanos: derecho a la educación, a la salud, al buen trato, al desarrollo de su personalidad, al bienestar, a la recreación, al deporte, a la protección, al cuidado, a la familia</p> <p>Los que recuerdo fundamentalmente son el derecho a la vida, el derecho a la familia, el derecho a la protección.</p>

	<p>Los niños y niñas tienen derecho a portarse bien, no pegarles a los papas ni amenazar a los compañeros, con cuchillos o cosas.</p> <p>A vivir, aprender, estudiar</p> <p>A escuchar.</p> <p>A pegarle a Nicolás (No, eso es bullying)</p> <p>Obedecer a los mayores y a no desobedecer para ser buenos niños y hagan el bien.</p> <p>Los niños no tienen derecho a pegarle a las niñas porque son femeninas</p> <p>La de las niñas es ir a estudiar y comer, también bañarse los dientes,</p>	<p>A la educación, al diálogo con ellos, hay cosas que toca estar al pendiente con ellos para estar con más conexión para así mismo que ellos tengan derecho a ciertas cosas que sean positivas para ellos.</p> <p>Los derechos de los niños y las niñas, yo creo que su primer derecho es a ser felices a tener una familia conformada por un papá y una mamá, comenzando por ahí como base de la sociedad. Tienen derecho a ser felices y vivir en comunión con las personas que los rodean.</p>	<p>Todos los que le permiten desarrollarse de una manera íntegra desde que está en el vientre de su madre hasta los derechos fundamentales que dice la constitución política.</p>
--	--	--	---

	<p>cepillarse, bañarse el cuerpo, peinarse, recogerse el cabello y a los niños también tienen que hacer eso,</p> <p>Los derechos de las niñas son leer, cambiarse y lo de los niños son peinarse.</p> <p>A tener una familia. A tener una mamá, un papá y unos hermanos.</p> <p>Tengo derecho a tener una mamá que me ama.</p> <p>A jugar fútbol.</p> <p>A jugar con mis amigos.</p> <p>A estudiar.</p> <p>A comer.</p>		
--	---	--	--

	<p>A que mi papá me ame.</p> <p>A la educación.</p> <p>A aprender.</p> <p>A montar cicla.</p> <p>A tener mascotas.</p> <p>No sé.</p>		
<p>¿Cuáles son los derechos que menos se cumplen?</p>		<p>Con el tema de los niños, digamos que las legislaciones hacen lo posible porque sean los que más se cumplan pero consideraría que el derecho a la familia, se ha roto mucho ese vínculo por diversos factores.</p> <p>El respeto, la tolerancia.</p> <p>El derecho al amor, porque hay mucho niño que es castigado.</p> <p>También a ser escuchados porque a los niños no se les da</p>	<p>Pero casi todos se cumplen, pues la verdad, sinceramente pienso que actualmente se están cumpliendo todos los derechos, hay mucha campaña y hay muchas entidades que están velando por el cumplimiento de todos los derechos.</p> <p>El derecho a la justicia, a la equidad y al buen trato, porque hay mucha desintegración familiar, la desunión. Se ve mucho niño maltratado tanto físicamente como psicológicamente; niños que no tienen de pronto, derecho a la recreación, a la tranquilidad</p>

		<p>el lugar que se debe porque piensan que por ser niños el punto de vista de ellos no es importante.</p> <p>No sé.</p> <p>Por ejemplo en este momento vemos que el derecho a tener una familia conformada por un papá y por una mamá, yo creo que es de prioridad que ese derecho se respete en la sociedad.</p>	<p>a veces ni a una alimentación adecuada, bienestar.</p> <p>Pues dependiendo el caso, pero pienso que el derecho a la familia entendido como esa protección, como ese acompañamiento permanente, es algo que está muy vulnerado actualmente en la sociedad. Porque si bien es cierto, te puedo decir que tienen un techo, que tienen a su mamá y a su papá vivos, pues no están protegidos algunos menores por la familia como deberían, no son acompañados en sus procesos de crecimientos de afectividad, en sus procesos escolares. Con la excusa de que los papás trabajan o son divorciados, o de que no tienen tiempo, pero siento que ese derecho a la familia como yo lo comprendo; que es a esa protección a ese acompañamiento para un sano</p>
--	--	---	--

			<p>crecimiento, no se da, no para la mayoría de casos, pero si podemos hablar que no se da en un alto porcentaje de casos.</p> <p>Ahora se está viendo una crisis en el derecho a la protección, de lo que yo he visto, desde mi quehacer, he detectado muchos niños abandonados y la figura familiar cada vez es más escasa para ellos, entonces si no tenemos esto, se le están vulnerando todos los otros derechos.</p>
<p>¿Qué es un conflicto?</p>	<p>Cuando dos personas se ponen a pelear o cuando hay un problema, osera si un niño le rayó el cuaderno y se ponen a pelear a los dos ahí se pone el conflicto.</p>		<p>Es cuando hay puntos de vista diferentes y no se llega a un acuerdo a una conciliación entre las partes, no hay acuerdo no hay compromiso no hay voluntad de diálogo de solución. Se entra en un choque de intereses que benefician generalmente a lo particular y no a lo colectivo a lo general.</p>

			<p>El conflicto es parte de la vida el asunto es, bueno un conflicto es en el que una o más personas están en desacuerdo, si fuera visto desde ese punto de vista no generaría ningún tipo ni de violencia no de afección hacia la sana convivencia, pero el problema es que a partir del malentendido que hay entre las personas, si se generan otro tipo de situaciones: como agresión verbal, psicológica, física y pienso que esas son las consecuencias lamentables del conflicto porque el conflicto como tal hace parte de la diferencia entre los seres humanos.</p> <p>Es la falta formación en el diálogo para solucionar los problemas.</p>
<p>¿Cuáles son las causas de conflicto?</p>	<p>Que cuando un compañero amenaza a otro que voy a matar a su mamá, a su papá. Se dicen cosas malas.</p>	<p>La ignorancia que tenemos los seres humanos en asumir los problemas y nuestras responsabilidades, es lo que</p>	<p>Los niños tienden a ser muy agresivos, el protegerlos tanto ha generado n que ellos también como que sean tan inteligentes de entender que los están protegiendo y manipulan</p>

	<p>Se molestan o se quita algo y ahí se forman las riñas.</p> <p>Se tratan mal.</p> <p>Se pelean y se pegan porque el otro le dijo algo malo.</p>	<p>más genera conflicto.</p> <p>Los problemas, los malos comentarios.</p> <p>La intolerancia, la falta de escuchar y ponerse en el lugar de los demás, la separación de los padres. Además, de pronto muchas veces los problemas económicos afectan para que haya más discordias.</p> <p>La agresión.</p> <p>Las mayores causas de conflicto en nuestra sociedad se dan por falta de tolerancia, no hay tolerancia entre nosotros los seres humanos.</p>	<p>mucho las situaciones, con ellos mismos siempre tratan de buscar un culpable, no se reconocen errores, desde la casa está fallando muchos los valores, los mismos papas los sobreprotegen y en lugar de corregir les aumentan como esa violencia, les aumentan eso de no dejarse, siempre les dan credibilidad, no se detienen a pensar y a reflexionar.</p> <p>Las intolerancias, la no cultura del diálogo, parece que en las familias de hoy no están dado como mucho el diálogo, la reconciliación, sentarse a ver las diferencias. Se da mucho la crítica destructiva y esto genera conflictos, se da mucho el egocentrismo, los niños que no comparten y esto genera muchos conflictos que afectan la convivencia escolar. De pronto el egocentrismo está relacionado con la formación de la familia, porque como ya no hay familia como tal nuclear sino que son niños con</p>
--	---	--	--

			<p>disolución familiar, niños solos, de pronto genera ese individualismo que les impide a veces darse a los demás y compartir.</p> <p>Creo que tiene relación con la pregunta que te conteste anteriormente, porque en los hogares faltan límites, faltan normas, falta acompañamiento entonces, por tanto es difícil que el chico se adapte al sistema escolar , es difícil que adquiera normas y es difícil que tenga una sana convivencia con sus compañeros. A partir de la falta de parámetros en su hogar.</p> <p>La parte de educar al niño como sociable, si, el niño llega aquí como con muchas faltas de crianza y en el colegio, ellos intentan tomar todo y agreden al compañero, el contacto físico es muy fuerte entre ellos. Entonces es lo que más se ve en la convivencia de los niños, la</p>
--	--	--	---

			<p>agresión, el contacto físico, el vocabulario y muchas veces es por falta de pautas de crianza también.</p>
<p>¿Cuáles son los problemas de convivencia más graves que se presentan en el colegio?</p>	<p>Pegarle a los compañeros</p> <p>Peleas</p> <p>Agredir.</p> <p>Cuando un compañero le dice a otro compañero “oye tu eres feo” y se pelean.</p> <p>Cuando se dice algo como lo de feo a un amigo, significa que ahí se están formando los problemas.</p> <p>Cuando se molestan niños y niñas</p> <p>Malas relaciones</p> <p>Las riñas: es cuando dos compañeros se pelean, se maltratan y se empujan y se matan con un cuchillo o con una pistola.</p>	<p>La intolerancia, es lo que genera más problemas de convivencia y el no saberlos manejar es lo que nos dificulta resolverlos.</p> <p>La falta de tolerancia.</p> <p>Los mayores problemas de convivencia creen que son por ejemplo las peleas.</p> <p>Yo pensaría que es la falta de respeto.</p>	<p>La agresividad de los niños tanto física como verbal, a ellos les gusta como ofenderse mucho por cualquier cosita, por cualquier roce ya de una vez van respondiendo con otra agresión física, no son tolerantes, no respetan, es difícil.</p> <p>Son conflictos que se presentan a diario, agresiones físicas , a veces por la misma intolerancia que se da entre ellos porque no son autónomos en el manejo de su tiempo libre, entonces cualquier contacto, cualquier roce, genera un conflictos y por lo general no al alguien que medie entre ellos, sino lo que hacen es alimentar el conflicto. No hay como es cultura de sentémonos a mirar que paso, busquemos una solución dialogada, conciliemos</p>

	<p>Se amenazan</p> <p>Se dicen cosas malas</p> <p>Quitarle algo</p>		<p>-No, antes los mismos compañeros ayudan a alimentar el conflicto.</p> <p>Agresividad entre los compañeros, básicamente eso, que son agresivos, lo que los profesores llaman indisciplina, es el no seguimiento de normas el no seguimiento de instrucciones y el no hacer las cosas de pronto, en el momento y lugar que corresponde.</p> <p>El contacto físico, la agresión física, el maltrato entre ellos.</p>
<p>¿Cómo resuelven los problemas de convivencia?</p>	<p>Llamando a la policía</p> <p>Dialogando,</p> <p>Hablando y no peleando porque eso es muy agresivo.</p>	<p>El cómo se resuelven, creo que tiene que haber diálogo, siempre se busca el diálogo para poder resolver conflictos.</p> <p>Dialogando, hablando de ellos se resuelven hablando, escuchando y poniéndose en el</p>	<p>Para resolverlos por ejemplo en mi caso yo les hablo mucho, fuera de eso en lugar de buscar un culpable trato es como que reflexionen y que cada uno como que indique qué fue lo que hizo porque es que a ellos les gusta mucho echarle la culpa a los demás, entonces antes de preguntar qué fue lo que le hicieron se pregunta yo qué fue lo que hice para mirar a ver de qué manera</p>

		<p>lugar de los demás, viendo el punto de vista de los demás, con el diálogo que es muy importante para que se resuelvan.</p> <p>Es mejor dialogando.</p> <p>Los resuelven, dependiendo... eso viene de casa, de los principios que los padres les enseñen, aunque en nuestra sociedad los principios han perdido el valor que tienen, yo creo que es necesario inculcarle a nuestros hijos resolver los conflictos de forma responsable y respetuosa con los demás.</p>	<p>ellos se sienten como comprometidos y digan como ¡ah, es que yo también hice tal cosa! y todas las mañana les hago como la reflexión de que miremos que lo que no nos gusta que nos hagan a nosotros, no se lo hagamos a los demás pero es difícil porque se acaba de decir eso y al ratico está la queja de que me hizo, de que me miro y ahora qué hace, son cosas muy simples que me miro, que me dijo que mi mamá era gorda. Les he tratado de decir por favor evitemos, le digo ¿tu mamá es gorda? no, ah por eso, entonces te afecta, no, por eso, y si fuera gordita qué pasa, no hay problema, no le pongas cuidado que es por ofender pero no, al ratico se le olvida y otra vez.</p> <p>A través del área de ética y valores aquí en el colegio, trabajamos lo que son los valores institucionales tolerancia , liderazgo, respeto, responsabilidad, se trabajan desde el área de</p>
--	--	--	--

			<p>ética y valores, desde el proyecto de derechos humanos, trabajamos “la semana por la paz” la tolerancia, la convivencia, desde el proyecto de educación sexual se trabaja la diversidad de géneros, el respeto por la diferencia y la individualidad, así desde diferentes proyectos que son como afines, desde algunas áreas como matemáticas, sociales y el proyecto de lectura y escritura oralidad nos ha ayudado bastante porque ellos se expresan a través de la escritura sus vivencias y algo sale de sus reflexiones de sus meditaciones, de sus escritos.</p> <p>Pues hay varias instancias, dentro del protocolo está la coordinación de convivencia donde se vela, pues por el cumplimiento de un manual que nos rige y donde se vela precisamente porque los parámetros en los cuales se den la solución de conflicto, no atenten contra los</p>
--	--	--	--

			<p>derechos ni de los niños ni de la convivencia sana que tenemos todos dentro de la institución. Entonces qué se hace? se cita el niño, se hacen sesiones de conciliaciones, si ya el parámetro lo hace necesario, se citan a los padres de familia, también para que desde casa nos apoyen con todo lo que tiene que ver con normas, límites, solución pacífica de conflictos y otra instancia es la que yo represento que es la orientación; cuando hay dificultades a nivel de convivencia, entra orientación también, precisamente como para dar esas pautas tanto a la familia como al estudiantes para tener una resolución de conflicto más adecuada y acorde a la población.</p> <p>Yo como estoy aquí formado parte de un proyecto que es la mediación y el buen trato, entonces se les intenta trabajar mucho eso, que analicen, que reflexionen, que medien para</p>
--	--	--	--

			solucionar su problemas.
¿Conocen el manual de convivencia?	Si, el que nos dieron en primero y el que estamos usando en segundo No	Regular, masomenos. No A medias, así que uno lo haya cogido y lo haya leído no, ya que uno sabe que está establecido y ya pero no lo he leído totalmente. No lo conozco, que vergüenza. Si, lo he leído así de pasadita. Si, un poco. No en su totalidad pero si lo conozco.	Sí señora. Nuestro manual de convivencia diariamente lo estamos implementando en el aula, yo les enfatizo mucho en las faltas que afectan la convivencia que es el capítulo 7, donde tenemos estipuladas unas conductas unos comportamientos, que en caso de no cumplirse son los que afectan nuestras convivencia y trato de que los niños los interioricen diariamente para que no incurran en ese tipo de faltas. Yo pienso que si ellos conocen ese manual y no incurren en esas faltas pues están contribuyendo a que la convivencia sea armónica
¿Ustedes participaron en la construcción	No	No	Pues con los estudiantes y padres de familia si nos pusieron a trabajar con ellos. Con estudiantes más o menos leyéndoles y eso y a

del manual de convivencia?			los padres de familia también, y a nosotros en reuniones de ciclo también nos dijeron que lo leyéramos, que miráramos qué aportes teníamos y que se enviara para poder consolidarlos. Con los padres se trabajó en el inicio de clase, en la primera semana, en la primera reunión se les habla de eso, se hace lo del gobierno escolar y anexo se habla de lo que se tiene lo del manual de convivencia y entonces que ahí es donde se rige para que los niños puedan entender que hay por ejemplo situaciones de la parte académica, la parte disciplina, todo eso, entonces que eso viene regido y que ellos tiene que estar pendientes para que nos colaboren con los niños y eso más o menos. En algunas ocasiones, esta vez no se hizo, pero en algunas ocasiones se les trabajaba, ellos tenían que traerlo (el manual de convivencia), en otros años, tenían que traerlo y hacer un taller, este
-----------------------------------	--	--	--

			<p>año no se hizo así.</p> <p>Si claro. Nosotros trabajamos en una semana de desarrollo institucional por ciclos por niveles, trabajamos por capítulos y hacíamos aportes, sugerencias. Trabajamos matrices de análisis, dofas en las cuales analizábamos que le hacía falta al manual de convivencia y que le debíamos modificar o implementar</p> <p>Más bien en la transformación, yo en el tiempo que he estado acá ha sufrido varios cambios y varias adaptaciones de acuerdo a las necesidades que se va presentando. Sé que el manual existe lo que lleva el colegio existiendo y más que en la elaboración primera si en las reestructuraciones que se hacen cada año. Si claro yo pertenezco al comité de convivencia y desde allí se hacen aportes ciertos estatutos que</p>
--	--	--	--

			<p>deban cambiar, o que deben transformarse o que deben cambiarse desde la realidad vivenciada en el colegio.</p> <p>Yo aporte al manual de convivencia dando como observaciones, pues precisamente, cada uno tiende a revisar lo que tiene que ver con su servicio, entonces por ejemplo, yo le pongo mucha atención en lo que tiene que ver con los compromisos de los padres de familia frente a los procesos de acompañamientos de los niños, yo como orientadora remito cuando es necesario los casos a instancias externas como es audiología, fonoaudiología y psicología. Entonces, digamos que en la parte en la donde yo más he realizado aportes es en eso, en los compromisos que tienen los papas de llevar a los chicos, de hacer un acompañamiento efectivo sea externo o sea interno ya pues</p>
--	--	--	--

			<p>realmente al cumplimiento de ese compromiso como tal.</p> <p>Sí, eso ha sido un proceso de todos los años, el colegio ya lleva nueve años desde su funcionamiento y cada año se evalúa el manual de convivencia, el decreto que lo está regulando ahora y se trabaja y se corrige cositas, no es estático siempre se está renovando y evaluando para corregir. Las jornadas más que todo en las semanas institucionales del docente que nos podemos reunir. Claro está que las fallas que vemos durante el año se tienen en cuenta para corregirlas desde esas semanas institucionales, ahí se trabaja también desde consejos de padres, desde consejos estudiantil. Siempre se tiene en cuenta que el manual de convivencia es de la comunidad educativa y todo participamos.</p>
--	--	--	---

<p>¿Qué dice el manual de convivencia sobre los derechos?</p>	<p>Que toca cuidar los seres vivos y la naturaleza.</p> <p>Toca respetar a las mujeres.</p> <p>También toca respetar a los hombres.</p> <p>No toca pegarle a los compañeros ni amenazar.</p> <p>No sé.</p> <p>No peleas.</p> <p>No maltratarse.</p> <p>Derecho a tener pelo corto.</p> <p>Derechos a venir con el uniforme limpio y obedecer a la profesora.</p> <p>Portarse bien en el colegio.</p> <p>Limpiarse bien los zapatos y las medias, bañarse el cuerpo y peinarse.</p> <p>Uno tiene que presentarse bien en el colegio con la ropa que tiene que ir.</p>	<p>No sé</p> <p>No</p> <p>No lo hemos leído, no sabemos, no respondemos.</p> <p>Esa parte no la he leído.</p> <p>Inculca que nosotros como seres humanos tenemos derecho a reclamar cualquier cosa que vaya en contra de nuestros principios como personas.</p>	<p>Pues no está explícito, pues del anterior yo me acordaba de que el niño tiene derecho a que se le brinden sus horas de clase, a tener tiempo de recreación, pues como a la intensidad horaria, todo eso más o menos. El de ahora no lo he revisado para saber si vienen o no vienen (los derechos de los niños y niñas) le diría mentiras.</p> <p>Pues que los derechos debemos ejercerlos, pero que no están bien claros no están bien definidos. No es que diga el manual de convivencia sino que es lo que anotamos acá; casi siempre hablamos de deberes, faltas, responsabilidades, pero los derechos a veces se dejan de lado.</p> <p>Pues que son fundamentales (no lo puedo decir al pie de la letra) pero obviamente que son fundamentales desde nuestros estudiantes y desde las personas que hacemos parte de la</p>
--	--	---	--

	<p>No botar basura.</p> <p>Estudiar bien, aprender, escuchar a la profe, ser amable con los amigos.</p> <p>De los derechos de los niños, de los adultos y de los conflictos que no debemos hacer.</p> <p>No traer celulares al colegio, respetar a las personas, a los amigos, a las profesoras y también que es muy importante estudiar y ser feliz en el colegio y tener la graduación.</p> <p>Portarse bien.</p>		<p>comunidad educativa. Y la idea del manual de convivencia es velar por el cumplimiento de esos derechos.</p> <p>Que se deben respetar, evitar vulnerarlos, son como todo el fundamento de la sociedad, en especial se respeta lo que por ley se debe respetar y lo que se necesita por conveniencia</p>
<p>¿Cómo se hace para que los derechos de los niños y las</p>	<p>Hablando, así se puede mejorar.</p> <p>Leyendo todos los días, leerlo siempre.</p> <p>El derecho a estudiar lo cumpla</p>	<p>Cada uno como ser humano y como integrante y participe de la sociedad cumpliendo con nuestros deberes, cuando</p>	<p>Por ejemplo, si es en cuanto a educación pues nosotros realizamos nuestras actividades de acuerdo a todo lo que dice el ministerio de educación, si es por ejemplo en cuanto a alguna</p>

<p>niñas se cumplan?</p>	<p>Estudiando. El derecho a comer lo cumpla comiendo. Reflexionando. Con paz. Haciendo la paz en el corazón: no pegarle a los compañeros, quedándose en el puesto y Haciendo que no hagan ruido. (Añadiendo al comentario anterior)</p>	<p>nosotros cumplimos con nuestros deberes los derechos en lo posible se cumplen. Tampoco. Por medio de acuerdos, de si tú das yo doy. Acercándonos más hacia el plantel estudiantil. (Preguntémosle al señor presidente sobre los tratados de paz y cómo los piensa cumplir, no dejémoslo así) Primero conociendo los derechos y después para poderlos poner en práctica. Prácticamente con el diálogo sobre el tema, que son los derechos.</p>	<p>parte de agresión o en cuanto acaso familiar donde se detecte alguna circunstancia de estas, que el niño esté siendo maltratado o eso, pues uno tiene que informar para que se haga el proceso, siempre se les pide por ejemplo lo de la eps, pues para saber que están afiliados a salud, lo de la tarjeta de identidad, pues pienso que es como una forma de seguimiento y lo mismo pues para que los papas se responsabilicen pues yo me imagino que todo lo que hacemos de que el niño si viene mal arreglado, que si no está cumpliendo con tareas, que si su presentación o sus trabajos no están acorde a lo que debe recibir el niño, pues uno va llamando e informa, o sea, se informa a orientación, se informa a coordinación de convivencia y se hace como el debido proceso a ver qué está pasando Se deben crear ambientes democráticos, se deben acabar los esquemas verticales de</p>
---------------------------------	---	---	---

		<p>Yo considero que para que un derecho se cumpla debe haber respetos entre las personas que conforman una comunidad.</p>	<p>autoridad y todo esto. Deben relaciones más horizontales, más cordiales más igualitarias. No debe existir autoritarismo, no debe existir maltrato. Los derechos se cumplen en la medida en que cada uno aporta a los suyos, respeta las diferencias individuales y tolera estos conflictos que a diario vivimos, pero ante todo cuando hay voluntad de dialogar, de cambiar, de mejorar las cosas no con autoritarismo ni con violencia.</p> <p>Yo pienso que lo primero es conciencia, primero debe ser concientización de conocer esos derechos, pero también de conocer sus deberes porque en la medida en que yo conozca mis deberes también respeto los derechos del otro y reconozco los límites que tengo a nivel de convivencia. Como te decía en la definición, la noción a partir de la cual la sana convivencia, mis conductas y mis acciones pueden afectar al</p>
--	--	---	---

			<p>otro. Pienso que lo primero es conciencia y conocimiento de los derechos y pues lo otro que maneja todo manual de convivencia y todo sistema de normas es también unas consecuencias, unas sanciones para el incumplimiento.</p> <p>Lo primero es enseñarles a los chicos cuáles son sus derechos, que los conozcan que se concienticen de ellos y que realmente aprendan a reconocerlos en el otro, aprendan a respetar la diferencia y aprendan a partir de esa diferencia a establecer los límites para una sana convivencia. ¿cómo se está haciendo? desde preescolar a once, se montó el proyecto de dirección de curso, donde a través de talleres didácticos de acuerdo a la edad se les está enseñando esa parte y a través de actividades prácticas, pues ya se llega a la reflexión y a la intervención ante el</p>
--	--	--	--

			<p>conflicto, que era lo que mencionas hace un rato, porque es realmente desde allí donde se puede analizar en donde se están vulnerando los derechos, incluso entre ellos mismos, o de pronto de parte de su familia, entonces ese como eje transversal que se ha llevado el proyecto de derechos humanos, pero adicionalmente a ese los compañeros que hacen parte del equipo gestor del proyecto adicional sé que hacen actividades de tipo cultural, actividades a nivel de investigación y a nivel de campañas ya a nivel del colegio con participación de los estudiantes para fomentar el cumplimiento de los derechos y el cumplimiento de los derechos.</p> <p>No es tanto que se cumplan. Cuando nosotros tenemos una formación de que los derechos son algo innato al ser humano y que todos los</p>
--	--	--	---

			<p>debemos aplicar para bienestar de todo, entonces yo creo que de ahí, no es tanto buscar la ley que los haga cumplir sino la consciencia más bien que debemos tener frente a los derechos. Pero aquí muchas veces está esa mentalidad, -no se me cumplió tal derecho y hay demanda-, entonces en las instituciones eso es lo que está rezando, si, que se vulneraron los derechos y demanda por esto, que el niños tal cosa se le vulneró y demanda; los papas hoy en día tienen esa mentalidad, ellos está demandando por todo y piensan que es la forma de preservar sus derechos.</p>
--	--	--	--

PREGUNTAS EMERGENTES		
PREGUNTA	ACTOR EDUCATIVO	RESPUESTA
¿Qué es Bullying?	Niños y niñas del grado segundo.	Es pegarle a los compañeros e Irrespetarlos. Aquí en el colegio solo se aprende educación pero no bullying.
¿Para qué existen los derechos?	Niños y niñas del grado segundo.	Para cumplirlos. Para convivir.
¿Quién tiene derechos?	Niños y niñas del grado segundo.	Los niños y los padres los hermanos los abuelos los humanos los seres vivos los animales las flores tiene derecho a crecer y nos dan oxígeno dios los tíos
¿Cuáles campañas velan por el	Maestros y Maestras	Por ejemplo a nivel de bienestar familiar, campañas a nivel de

<p>cumplimiento de los derechos?</p>		<p>propagandas, policía de menores, esta una parte de infancia y adolescencia que está muy pendiente en los colegios, que está pendiente también en las comisarías para la protección de los niños, aunque así y todo hay vulnerabilidad en el sentido sobre todo del castigo físico, del abuso sexual, es lo que más se evidencia a nivel familiar.</p>
<p>¿Por qué cree que los niños y niñas son agresivos (as)?</p>	<p>Maestros y Maestras</p>	<p>Porque eso viene de la casa, o sea, cuando a uno en la casa no le enseñan a dialogar, cuando en la casa no hay normas ni parámetros, cuando no vienen esos valores fundamentados en la casa ellos llegan acá (el colegio) a repetir lo mismo, o en muchos casos cuando hay coerción en la casa, los reprimen mucho, entonces lo que no pueden hacer allá vienen y lo hacen acá</p>
<p>¿Cómo es el proyecto de derechos humanos de la institución?</p>	<p>Maestros y Maestras</p>	<p>Aquí estamos por proyectos, entonces hay unos compañeros que están en ese proyecto, entonces a nosotros al finalizar el año y al iniciar el año se analiza lo que se hizo en el año pasado qué frutos dio y qué queda pendiente por resolver el otro año, con base en eso se planean unas actividades, entonces ellos planean las actividades realmente y se envía como para hacer unas guías en forma de orientación de grupo,</p>

		<p>de actividades en ética y eso, de acuerdo a la programación que se establece en el proyecto, entonces de acuerdo a lo que ellos detectan, lo que ellos han analizado y eso, entonces de acuerdo al cronograma van las respectivas actividades, entonces eso le llega a uno y uno pues aplica su taller, pero de todos modos anexo a eso uno trata también de estar pendiente de que lo que son los derechos en verdad se cumplan.</p> <p>Yo hago parte del proyecto de derechos humanos porque se englobó dentro de lo que tiene que ver con el proyecto de educación sexual y afectividad que es un proyecto que se lidera por orientación. Digamos que se trabaja muy en equipo por las actividades que se realizan, a partir de los lineamientos que manejan y desde dirección de grupo. Orientación lidera los talleres de dirección de grupo y se nos ha pedido que allí también se trabaje con los chicos toda la parte de valores, derechos humanos. Entonces si tengo mucha relación con el proyecto de derechos humanos, sin decir que he sido participe en elaboración, si he sido participe en las actividades de ejecución.</p> <p>Yo soy parte del comité de derechos humanos de la institución. La</p>
--	--	---

		<p>articulación es constante, porque no se puede pensar que los proyectos transversales o proyectos institucionales, funcionen aisladamente tiene que haber una conexión una transversalidad, una interdisciplinariedad entre todos los proyectos. No más el ambiente de la clase, si yo trabajo un ambiente de la clase en el área de matemáticas, en el área de inglés con respeto, con convivencia de buen trato, con todas esas cosas estoy trabajando derechos humanos.</p>
<p>¿Cómo trabaja el manual de convivencia en el salón?</p>	<p>Maestros y Maestras</p>	<p>Cuando se presentan faltas graves y al principio de año siempre se trabaja el manual de convivencia en la primera semana, siempre se está diciéndole básicamente los valores, los principios, la misión, la visión y sobretodo las faltas y derechos también.</p>
<p>¿Para la construcción del manual, se les comunicó a los padres de familia?</p>	<p>Maestros y Maestras</p>	<p>Es que la verdad, no me acuerdo mucho pero me parece que a ellos le enviaron, no ahorita, en el último no sé cómo, pero cuando una vez si me acuerdo que les enviaron algo como de qué eran los aportes que tenían, fue como un taller que se hizo para los aportes pero este año último que fue como la reestructuración, la verdad no me acuerdo.</p>
<p>¿Cómo son los ambientes democráticos?</p>	<p>Maestros y Maestras</p>	<p>Son donde todos participan, participa el niño, el papá, el docente, el directivo, el personal de servicios y las relaciones no son tan verticales</p>

		que una persona que mande y los otros los obedezcan, se trata de llegar a un consenso, un consenso donde todos opinamos, aportamos y ejecutamos; trabajamos todos en pro de un beneficio común que es el bienestar de los estudiantes.
¿En el colegio hay espacios democráticos?	Maestros y Maestras	Se trabaja el comité de conciliación, que el comité de convivencia, pero a veces se queda solamente sobre el papel porque no son operativos a veces por la falta tiempo, de planeación, de recursos. Entonces se queda en el llenar tal formato donde aparece que hay tal comité, pero no se ve la funcionalidad.
¿Considera importante que se trabaje una formación en derechos el colegio con los niños?	Maestros y Maestras	Si, pues lo que le digo, los compañeros del proyecto han hecho actividades bonitas de proyección, pero es que también yo creo que es importante los deberes porque es que a nivel personal creo que sí es importante que se le dé valor a los derechos pero es que los niños y padres de familia están asumiendo más los derechos que los deberes, entonces yo creo que si se debe trabajar el derecho se debería hacer una relación con el deber, o sea, yo tengo el derecho a estudiar pero también tengo el deber de aprovechar ese estudio, o sea porque es que el hecho de venir, sentarme, molestar, no hacer nada y porque tengo el

		<p>derecho de estudiar entonces me tienen que admitir y tener ahí así molestando a los demás pues no me parece justo, debería ser como un trabajo de derechos pero como unido al deber que tengo, o sea, me gano este derecho pero porque cumplo con este deber, o sea que haya como una relación pero no porque tengo derecho entonces a estudiar y así no haga nada tengo derecho a estar en el salón y de malas, no me parece.</p> <p>Claro, para los decentes por ejemplo hace parte de su función, porque nosotros trabajamos con seres humanos y en esa capacitación y en ese proceso formativo, realmente es fundamental trabajar con base en los derechos y propender por ellos y para los estudiantes también porque están en proceso formativo donde en ese nivel de maduración psicosocial ellos deben aprender no solamente a hacer valer sus derechos sino los demás. Obviamente me parece un eje de formación que se dan en una institución como esta y en general en las instituciones que pretendan formar íntegramente a la persona.</p>
<p>¿Cómo es el proyecto de mediación y buen trato?</p>		<p>Está dentro de todo lo que los colegios quieren en convivencia en paz, ahora los colegios están respondiendo a un proyecto que es “Colegios en paz, convivencia en paz” Entonces mucho es centrarnos</p>

		<p>en el niño, que aprenda a solucionar sus problemas hablando, mediando.</p>
<p>Si hay vulneración de derechos ¿cómo se podría hacer, diferente a la demanda?</p>	<p>Maestros y Maestras</p>	<p>Muchas veces el colegio les ofrece como lo que el colegio puede establecer frente al derecho de los niños, lo que nosotros podemos ofrecer, pero muchas veces caen en los puntos anteriores, en el abandono. Entonces cuando se le empieza a exigir a ellos, que mire que el niño viene mal presentado, que el niño no está cumpliendo, que está perdiendo el año, ellos empiezan a decir -no es que usted me está vulnerando el derechos a la educación, entonces voy a demandar- es lo que se está viendo, entonces ellos piensan que la exigencia o pedirles que estén más al tanto del niños, es vulnerar el derecho. Vienen ya las demandas, que la profesora maltrato al niño, que la profesora le está quitando al niño la oportunidad de estar en el colegio y muchas veces no es así, entonces para que se respeten todo tipo de derechos debe haber una correspondencia con todos los derechos también, con deberes y derechos.</p>